

## **SESIÓN ORDINARIA No. 022-2024**

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las Dieciocho horas con treinta minutos, el día Lunes 29 de julio del 2024 en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal “Alfredo González Flores.”

### **REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)**

#### **PRESIDENTE MUNICIPAL**

MBA. José Pablo Quesada Castro

#### **VICEPRESIDENTA MUNICIPAL**

Sra. Heidy Hernández Benavides

Sra. Liliana Jiménez Barrientos

Sr. Luis Alfonso Araya Villalobos

Lic. Marlon Antonio Obando Juárez

Sr. Jean Carlos Barboza Román

Sra. Roxana Mayela Arias Ramírez

Sr. Jorge Eduardo Blanco Chan

Sr. José Daniel Berrocal Miranda

### **REGIDORES (AS) SUPLENTE**

Sra. Maritza Sandoval Vega

Sr. Alfredo Eduardo Prendas Jiménez

Sra. Odette Fernández Salazar

Sr. Freddy Cervantes Paniagua

Sra. Maribel Quesada Fonseca

Sr. Manrique Ortiz Paniagua

Sr. Esteban Felipe Venegas Murillo

Sr. Fidel Barrera Romero

### **SÍNDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)**

Sra. Roxana Lobo Cordero

Distrito Primero

Sr. Henry Mauricio Vargas Charpentier

Distrito Segundo

Sr. Jesús Alberto Villalobos Morales

Distrito Tercero

Sra. Sandra María Altamirano Hidalgo

Distrito Cuarto

Sr. Wayner González Morera

Distrito Quinto

### **SÍNDICOS (AS) SUPLENTE**

Sr. Gabriel Ugalde Zamora

Síndico Suplente

Sra. Keyna Tatiana Chinchilla Aguilar

Distrito Segundo

Sra. Marcia Rebeca Araya Salazar

Distrito Tercero

Sr. Juan Elí Villalobos Villalobos

Distrito Cuarto

Sra. Yuliana Padilla Hidalgo

Distrito Quinto

### **AUSENTES**

Sr. Luis Alberto Williams Ovares

Regidor Propietario

### **ALCALDESA MUNICIPAL, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

MII. Ángela Aguilar Vargas

Alcaldesa Municipal

Sr. Víctor Sánchez González

Vice Alcalde

Licda. Priscilla Quirós Muñoz

Asesora Legal

MSc. Flory A. Álvarez Rodríguez

Secretaria Concejo Municipal

**ARTÍCULO I:** Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

## **ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS**

1. Acta Sesión Extraordinaria N° 020-2024 del 18 de julio de 2024

### **ACUERDO 1.**

**ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. N° 020-2024 CELEBRADA EL JUEVES 18 DE JULIO DE 2024.**

2. Acta Sesión Ordinaria N° 021-2024 del lunes 22 de julio de 2024

### **ACUERDO 2.**

**ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. N° 021-2024 CELEBRADA EL LUNES 22 DE JULIO DE 2024.**

## **ARTÍCULO III: JURAMENTACIONES**

1. Lic. Max Alberto Esquivel Faerrón – Magistrado Tribunal Supremo de Elecciones  
Asunto: Cancelación de credenciales de Concejal Suplente de Distrito del Ulloa, Sr. Caleb Gustavo Rivera Núñez.

➤ Sr. José Ignacio Villalobos Betanco Cédula 901270735

**\*\* LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR AL SEÑOR SR. JOSÉ IGNACIO VILLALOBOS BETANCO CÉDULA 901270735, COMO CONCEJAL SUPLENTE DEL DISTRITO DE ULLOA, QUIÉN QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADO.**

## **ARTÍCULO IV: NOMBRAMIENTOS**

1. José Pablo Quesada Castro – Presidente del Concejo Municipal  
Asunto: nombramiento de integrantes de Comisión Negociadora para el Quinquenio 2025-2029.

El señor Presidente señala que debemos nombrar dos personas que nos represente desde el Concejo para la Comisión que negocia el alquiler de los locales del mercado municipal durante los próximos 5 años hasta el 2029. Son dos espacios y corresponde a regidores únicamente, por tanto corresponde definir quién nos representa desde el Concejo. Agrega que se escuchan postulaciones.

El señor Presidente postula su nombre ya que es parte de la comisión y es una necesidad clara desde las personas e inquilinos que desde el mercado hacen su trabajo en ese sentido. Quiere ayudar en esta comisión, por lo tanto reitera su postulación.

El regidor Freddy Cervantes propone su nombre ya que es un tema de mucha importancia en vista que se debe recalificar para el próximo quinquenio, de ahí que aceptaría la nominación.

El regidor José Daniel Berrocal propone su nombre ya que conoce algunas situaciones y merecen atención pronta. Le gustaría participar en la negociación del quinquenio, por eso propone su nombre.

El síndico Mauricio Vargas comenta que le gustaría que se separe el tema, porque es importante aclarar el tema del quinquenio. Existe la comisión y está abierta para que cualquiera pueda ir y está la comisión del quinquenio que es el establecimiento de las tarifas de alquiler del mercado. A la comisión cualquiera puede ir y se ven muchos temas. Con respecto al reglamento quiere saber donde se establece que un síndico no puede estar en la comisión de quinquenio. Aclara que cualquiera que le guste conocer diversos temas puede ir a la comisión y será atendido debidamente.

El señor Presidente señala que son dos aclaraciones importantes.

La Licda. Priscila Quirós explica que el síndico Mauricio Vargas es el Presidente de la Comisión Especial de Mercado. Esta comisión se debe nombrar en todas las municipalidades de acuerdo a la ley 7428 de 1959, es la ley y fue reformada en el 86 y dice que la comisión recalificadora de montos de renta del mercado se integra por dos personas regidoras y dos personas que representan los inquilinos. La Administración envía la carta para que designen dos personas por parte de los inquilinos, sea, hace la

comunicación a los inquilinos. Más que una restricción es una indicación de ley. Si la norma señala regidurías quizás por la fecha, es la realidad que dice la norma que está vigente. No deja margen abierta a sindicatura, ya que la propia norma quizás por fecha de origen, toma en cuenta a regidurías y por legalidad son regidurías.

El señor Presidente indica que da fe del buen trabajo que se hace en la Comisión de Mercado y efectivamente ahí se ven todos los temas.

La regidora Heidy Hernández consulta que si está comisión que se conforma es solo para el quinquenio; a lo que responde la Asesora Legal que sí.

El señor Presidente propone realizar la votación nominal de acuerdo al Código Municipal, para proceder a nombrar los dos representantes en la Comisión Negociadora para el Quinquenio 2025-2029, respecto de los alquileres del mercado municipal.

**ACUERDO 3.**

**ESCUCHADA LA PROPUESTA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: REALIZAR LA VOTACIÓN NOMINAL DE ACUERDO AL CÓDIGO MUNICIPAL, PARA PROCEDER A NOMBRAR A LOS DOS REPRESENTANTES EN LA COMISIÓN NEGOCIADORA PARA EL QUINQUENIO 2025-2029, RESPECTO DE LOS ALQUILERES DEL MERADO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Seguidamente se procede con la votación para nombrar el primer representante.

El regidor Jorge Blanco vota por el regidor José Daniel Berrocal Miranda

El regidor Jean Carlo Barboza vota por el regidor Freddy Cervantes

La regidora Roxana Arias vota por el regidor Freddy Cervantes

El regidor Marlon Obando vota por el regidor Freddy Cervantes

El regidor José Pablo Quesada vota por el regidor José Daniel Berrocal

La regidora Lilliana Jiménez vota por el regidor José Daniel Berrocal

La regidora Heidy Hernández vota por el regidor José Daniel Berrocal

El regidor Luis Alfonso Araya vota por el regidor José Daniel Berrocal

El regidor José Daniel Berrocal vota por el regidor José Daniel Berrocal

**EN CONSECUENCIA:**

El regidor José Daniel Berrocal obtiene 6 votos a favor

El regidor Freddy Cervantes obtiene 3 votos a favor

**POR TANTO:**

**ACUERDO 4.**

**SE ACUERDA POR MAYORÍA: NOMBRAR AL REGIDOR JOSÉ DANIEL BERROCAL MIRANDA COMO REPRESENTANTE DEL CONCEJO MUNICIPAL EN LA DE COMISIÓN NEGOCIADORA PARA EL QUINQUENIO 2025-2029.**

Seguidamente se procede con la votación para nombrar el segundo representante.

El regidor Jorge Blanco vota por el regidor Freddy Cervantes

El regidor Jean Carlo Barboza vota por el regidor Freddy Cervantes

La regidora Roxana Arias vota por el regidor Freddy Cervantes

El regidor Marlon Obando vota por el regidor Freddy Cervantes

El regidor José Pablo Quesada vota por el regidor José Pablo Quesada

La regidora Lilliana Jiménez vota por el regidor José Pablo Quesada

La regidora Heidy Hernández vota por el regidor José Pablo Quesada

El regidor Luis Alfonso Araya vota por el regidor José Pablo Quesada

El regidor José Daniel Berrocal vota por el regidor José Pablo Quesada

**EN CONSECUENCIA:**

El regidor José Pablo Quesada obtiene 5 votos a favor

El regidor Freddy Cervantes obtiene 4 votos a favor

**POR TANTO:**

**ACUERDO 5.**

**SE ACUERDA POR MAYORÍA: NOMBRAR AL REGIDOR JOSÉ PABLO QUESADA COMO REPRESENTANTE DEL CONCEJO MUNICIPAL EN LA COMISIÓN NEGOCIADORA PARA EL QUINQUENIO 2025-2029.**

**ACUERDO 6.**

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DECLARAR COMO ACUERDOS DEFINITIVAMENTE APROBADOS LOS ACUERDOS TOMADOS ANTERIORMENTE, SEA, ACUERDO 4 Y ACUERDO 5.**

**ARTÍCULO V: AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

1. Licda. Yorleny Corrales Rodríguez – Directora Jardín de Niños Cleto González Víquez  
Asunto: Solicitud de permiso para realizar Tope a caballito de palo, el 23 de agosto a partir de las 8:00 a.m y finalizará a las 9:30 a.m., aproximadamente. [jn.cletogonzalezviquez@mep.go.cr](mailto:jn.cletogonzalezviquez@mep.go.cr)

Texto de la solicitud:

**Señores (as)**  
Concejo Municipal de Heredia

Estimados (as) señores (as):

Reciban un cordial saludo. Deseando éxito en sus labores diarias.

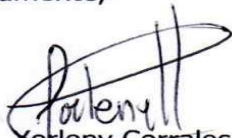
El Jardín de Niños Cleto González Víquez, en el mes de Agosto celebraremos el Mes de la Integración Familiar, mediante un Tope a caballito de palo con el personal docente y administrativo, la comunidad estudiantil y familiares. El objetivo es fomentar en nuestros estudiantes el valor de la familia, el amor y la participación de la misma en actividades escolares.

El recorrido sería el siguiente: Salir del costado Suroeste del kínder 100 metros Oeste, 100 metros Norte, 200 metros Este, 100 metros Sur y 100 metros Oeste para ingresar nuevamente a la institución.

La actividad se realizará el día viernes 23 de agosto y dará inicio a las 8:00 a.m. y finalizará aproximadamente 9:30 a.m.

Con base en lo anterior le solicitamos la autorización para el cierre de dichas calles y la posibilidad del acompañamiento de la Policía Municipal para el resguardo de las personas participantes.

Atentamente,



Licda. Yorleny Corrales Rodríguez  
Directora



El señor Presidente explica que la solicitud corresponde a un pasacalle que desean hacer y no tiene mayor requerimiento, por lo que la propuesta de acuerdo sería: “aprobar la autorización para realizar la actividad a partir de las 8 de la mañana a las 9:30 a.m. en las calles propuestas por la señora directora y solicitar a la administración que apoye con Policía Municipal.

**ACUERDO 7.**

**VISTA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA LICDA. YORLENY CORRALES RODRÍGUEZ – DIRECTORA JARDÍN DE NIÑOS CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. **APROBAR LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR TOPE A CABALLITO DE PALO, EL 23 DE AGOSTO A PARTIR DE LAS 8:00 A.M Y HASTA LAS 9:30 A.M. APROXIMADAMENTE, EN LAS CALLES PROPUESTAS POR LA SEÑORA DIRECTORA.**
- b. **SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN EL APOYO A LA ACTIVIDAD CON LA COLABORACIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL.**

**\*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal  
Asunto: Solicitud de autorización para realizar el sábado 24 de agosto en el parque Nicolás Ulla Soto, el Festival Jale a Heredia 2024, de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. [AMH-0775-2024](#)

Texto de la solicitud:

Señores (as)  
Concejo Municipal  
Presente

Estimados señores (as):

La Municipalidad de Heredia y la Universidad Nacional realizarán nuevamente el festival Jale a Heredia 2024, el próximo sábado 24 de agosto, en el parque central Nicolás Ulloa Soto.

Esta actividad tiene como objetivo brindar a la comunidad herediana un espacio para disfrutar de una variedad de actividades culturales, talleres y una feria de emprendimientos que permiten acercar a la población con el arte y la cultura.

Esta edición estará dedicada a los Pueblo Originarios de Costa Rica, según la Declaratoria 2024: “*Universidades Públicas con los Pueblos Originarios*”, realizada por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE); y el Gobierno Local ve en esta actividad una oportunidad para propiciar el intercambio de experiencias y dar a conocer el legado cultural de los Pueblos Originarios.

Lo anterior, con el fin de obtener la debida aprobación del uso del espacio público; y de esa forma proceder con los permisos correspondientes ante el Área Rectora de Salud de Heredia y otras instituciones.

Importante aclarar, que esta actividad no requiere el cierre de calles. El horario de la actividad, incluyendo la instalación y desinstalación de equipos y mobiliario, será de las 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

Agradecemos de antemano el apoyo brindado y quedamos a su disposición para proporcionar cualquier información adicional que puedan necesitar.

Atentamente,

MII. Ángela Aguilar Vargas  
Alcaldesa Municipal

El señor Presidente explica que acá corresponde a un evento y se necesitan los permisos de otras instituciones, por tanto sería aprobar la autorización provisional para realizar el festival de 7 de la mañana a las 3 de la tarde y quedamos en espera de los permisos requeridos para generar el permiso permanente.

**ACUERDO 8**

**VISTA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA MII. ÁNGELA AGUILAR VARGAS – ALCALDESA MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA REALIZAR EL SÁBADO 24 DE AGOSTO EN EL PARQUE NICOLÁS ULLA SOTO, EL FESTIVAL JALE A HEREDIA 2024, DE 7:00 A.M. A 3:00 P.M Y UNA VEZ CUENTEN CON LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS DEBEN PRESENTAR NUEVAMENTE LA SOLICITUD, PARA GENERAR EL PERMISO PERMANENTE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO VI:****ASUNTOS DE LA ADMINISTRACIÓN**

1. Informe de recomendación G.F.M-007-2024 de la Investigación Preliminar que se lleva bajo el número de expediente PA-004-2024. (Ref SCM-035-2024).

El señor Presidente indica que se va a proceder como se hizo la semana pasada por tanto solicita la alteración al orden del día para conocer 4 puntos: 1 es mover este informe para verlo como último punto, por ser un tema confidencial y no afectar la trasmisión para las personas que siguen la sesión por las redes. Segundo, se dispense de trámite de Asunto Entrado el informe 12 y 13 de la Comisión de Gobierno y Administración para conocerlos ya que existe la necesidad de analizarlos.

Adicionalmente se envió un documento para otorgar permiso al grupo de mujeres artesanas para hacer un evento en Heredia centro y para empezar el 01 de agosto, por tanto, urge conocerlos.

**ACUERDO 9. ALTERACIÓN**

**ALT.** Escuchada la propuesta del señor Presidente, **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Alterar el orden del día, para:

1. Mover este informe de recomendación G.F.M-007-2024 de la Investigación Preliminar que se lleva bajo el número de expediente PA-004-2024. (Ref SCM-035-2024), para analizarlo como último punto de esta agenda, por ser un tema confidencial y no afectar la trasmisión para las personas que siguen esta sesión por las redes sociales.
2. Dispensar de trámite de asunto entrado los informes No.12-2024 y 13-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración, ya que existe la necesidad de conocerlos, posterior al último informe del Artículo de Informes de Comisiones.
3. Conocer documento AMH-0788-2024 suscrito por la señora Alcaldes, para otorgar permiso a un grupo de mujeres artesanas para hacer evento en Heredia centro, ya que deben empezar el 01 de agosto.

**\*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal .  
Asunto: Remite **DAJ-0204-2024**, referente a Moción para autorizar cambio de naturaleza y rectificar área en disminución de la finca matrícula -270948 conforme el plano catastrado H-58736-2023 (Notarial) Urbanización La Gran Samaria. (Se recibe Exp. original para escanear con 183 folios) **AMH-0771-2024**

**Texto del documento:**

Señores (as)  
Concejo Municipal  
Presente

**ASUNTO:** Moción para autorizar cambio de naturaleza y rectificar área en disminución de la finca matrícula 4-270948-000 conforme el plano catastrado H-58736-2023 (Notarial), Urbanización La Gran Samaria.

Estimados (as) señores (as):

Para su análisis, traslado DAJ-0204-2024 firmado conjuntamente por el Lic. Francisco Ugarte Soto, Director de Asesoría y Gestión Jurídica y la Licda. Katherine Bonilla Campos, Asistente de Dirección; mediante el cual, indican que dicha Dirección se encuentra en el proceso de corrección catastral y registral de una propiedad de la Municipalidad de Heredia, localizada en la Urbanización La Gran Samaria, y que luego de varios estudios técnicos efectuados por la Dirección de Inversión Pública y el Departamento de Desarrollo Territorial, se proyecta aprovechar dicha finca para desarrollar el área con fines comunales; por lo que, se requiere efectuar el cambio de naturaleza y rectificación de área (en disminución).

Mediante el cuaderno control entrega de expedientes de Alcaldía, se hará llegar a la Secretaría del Concejo *Expediente Administrativo Traspaso de áreas Públicas Urbanización La Gran Samaria, Finca 4-55251-000*, con 183 folios.

Por lo anteriormente expuesto, anexo *Moción para autorizar cambio de naturaleza y rectificar área en disminución de la finca matrícula 4-270948-000 conforme el plano catastrado H-58736-2023 (Notarial), Urbanización La Gran Samaria.*

Atentamente,

MII. Ángela Aguilar Vargas  
Alcaldesa Municipal

El señor Presidente indica que se envió el expediente pero no llegaron todos los documentos. Se revisaron y faltan algunos y por eso pide que vaya a la Comisión de Gobierno y administración, para que cotejen y revisen la información.

El regidor Marlon Obando pregunta cuales documentos faltan, porque revisó todo el expediente y está muy claro. El tema viene desde hace mucho tiempo, solo falta hacer un cambio de uso y autorizar a la Alcaldía para el cambio, por tanto, no sabe que documentos hacen falta.

El señor Presidente indica que falta el visto bueno del Concejo y falta el plano catastrado certificado y chequear el número con lo que está en documentos.

El regidor Alfredo Prendas señala que quiere escuchar el criterio de la Licda. Priscila Quirós para ver y revisar ese tema. Agrega que es importante sacar esto, porque han esperado por mucho tiempo los vecinos. Dicen que los tenemos muy abandonados y es importante invertir ahí y hacer lo que ellos necesitan.

El regidor Freddy Cervantes coincide con el regidor Alfredo Prendas. Señala que la Samaria empezó casi que al mismo tiempo que Residencial Aries y no se ha podido hacer las obras que corresponden. Considera que se debe agilizar cualquier trámite para que ellos se puedan desarrollar.

La Licda. Priscila Quirós explica que no todos pudieron descargar la información. El día de hoy solo vienen dos documentos y no se adjunta el expediente. No todos lo pudieron abrir para revisar dicha información, por tanto, es importante tener el expediente legible. Es un tema apremiante, pero hay que verificar la información. El regidor Marlon Obando si lo pudo abrir, pero otros no, de ahí que se necesita hacer el cotejo correspondiente.

El señor Presidente comparte el sentimiento de lo que han expresado algunos de sus compañeros y solicita que se analice en la Comisión de Gobierno con prioridad, sea, mañana mismo se puede analizar este tema para que se pueda conocer el informe el lunes próximo.

La regidora Lilliana Jiménez solicita a las compañeras y compañeros conocer mañana este tema como prioridad para que venga el informe el próximo lunes y no se atrase su trámite.

#### **ACUERDO 10.**

**VISTO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR LA MII. ÁNGELA AGUILAR VARGAS – ALCALDESA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL DAJ-0204-2024, REFERENTE A MOCIÓN PARA AUTORIZAR CAMBIO DE NATURALEZA Y RECTIFICAR ÁREA EN DISMINUCIÓN DE LA FINCA MATRÍCULA -270948 CONFORME EL PLANO CATASTRADO H-58736-2023 (NOTARIAL) URBANIZACIÓN LA GRAN SAMARIA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR LA INFORMACIÓN A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA ANALICEN CON CARÁCTER DE PRIORIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **ARTÍCULO VII: INFORMES DE COMISIONES**

##### **1. Informe N° 08-2024 AD-2024-2028 Comisión de Hacienda y Presupuesto**

1. Asunto: Se recibe en audiencia ampliada al Lic. Adrián Arguedas Vindas – Director Financiero Administrativo, Licda. Marianella Guzmán Díaz – Gestora de Presupuesto y la Licda. Jacqueline Fernández Castillo – Gestora de Planificación Institucional, para recibir capacitación de gestión presupuestaria municipal.

“...”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, LA CAPACITACIÓN RECIBIDA POR EL LIC. ADRIÁN ARGUEDAS VINDAS

– DIRECTOR FINANCIERO ADMINISTRATIVO Y LA LICDA. MARIANELLA GUZMÁN DÍAZ – GESTORA DE PRESUPUESTO, SOBRE MATERIA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

*“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan así “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe No.08-2024 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.”*

**ACUERDO 11.**

**ANALIZADO EL INFORME N° 08-2024 AD-2024-2028 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, LA CAPACITACIÓN RECIBIDA POR EL LIC. ADRIÁN ARGUEDAS VINDAS – DIRECTOR FINANCIERO ADMINISTRATIVO Y LA LICDA. MARIANELLA GUZMÁN DÍAZ – GESTORA DE PRESUPUESTO, SOBRE MATERIA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Informe N° 011-2024 AD-2024-2028 Comisión de Gobierno y Administración

1. Remite: SCM-734-2022

Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal

Fecha: 24-06-2024

Sesión: 014-2024

Asunto: Remite DAJ-0183-2024, mediante el cual solicita autorización de firma de Convenio Electrolineas entre la Empresa de Servicios Públicos de Heredia y la Municipalidad de Heredia.

AMH-0624-2024

Texto del documento:

**CONVENIO DE PRÉSTAMO DE USO A TÍTULO GRATUITO  
DE ESPACIOS EN AREAS DE DOMINIO PÚBLICO  
Y COOPERACION PARA LA INSTALACIÓN DE ELECTROLINEAS**

Entre nosotros **ANGELA ILEANA VARGAS AGUILAR**, mayor, divorciada, Máster en Ingeniería Industrial, cédula de identidad número 9-0091-0602, vecina de Mercedes Norte de Heredia, con suficientes facultades para este acto en representación de la **MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**, cédula jurídica tres –cero uno cuatro – cero cuatro dos cero nueve dos, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**” y **ALLAN BENAVIDES VILCHEZ**, mayor, casado, con cédula cuatro-ciento dos-mil treinta y dos, vecino de Heredia, en mi condición de Gerente General de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA S.A.** con cédula jurídica tres-ciento uno-cero cuarenta y dos mil veintiocho, en adelante y para los efectos de este Convenio se denominará “**LA ESPH**”, acordamos suscribir el presente **CONVENIO DE PRÉSTAMO DE USO A TÍTULO GRATUITO DE ESPACIOS EN AREAS DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACION DE ELECTROLINEAS, considerándose** lo siguiente:

I. La Municipalidad del Cantón Central de Heredia, en su condición de Gobierno Local y en apego a lo dispuesto por los artículos 169 de la Constitución Política, 1, 2, 3 y 4 inciso f), 13 inciso e) y 17 inciso n) del Código Municipal, entiende que su intervención es imprescindible para satisfacer y resguardar plenamente los intereses públicos que debe administrar fielmente por disposición Constitucional, entre los cuales están tutelar el medio ambiente y fomentar el uso de energías limpias que contribuyan con el bienestar de los habitantes del Cantón, en contexto de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

II. En ese orden, al amparo de lo dispuesto en el artículo 71 del Código Municipal y el artículo 154 de la Ley General de Administración Pública, faculta al Municipio para facilitar en calidad de préstamo a título precario y de forma gratuita un bien inmueble, propiedad de éste, siempre que exista un convenio, el cual podrá ser revocado por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad de la Administración.

III. Con el fin de velar por el derecho fundamental tutelado en el Artículo 50 de la Constitución Política, en el cual se establece que el Estado garantizará el mayor bienestar a todos los habitantes del país y que además tenemos derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado; el Concejo Municipal decidió otorgar en préstamo de uso a favor de La ESPH, dos espacios en la acera y dos en la vía pública, con el objetivo de que los utilice e instale en los sitios que se dirán dos estaciones de recarga eléctrica de vehículos o electrolineas, que serán utilizados por los usuarios que cuenten con ese tipo vehículos.

IV. Que de conformidad con los artículos 5 y 6 de la Ley de Transformación de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia ESPH, Ley 7789, la empresa goza de plenas facultades para comercialización de



energía eléctrica, solucionar requerimientos de energía eléctrica y otros servicios públicos, dentro de los cuales se conciben las electrolinerías.

V. Con fundamento en el artículo 10 de la ley 7789, se faculta a los entes públicos para suscribir con la ESPH convenios de cooperación técnica y ejecutar proyectos de manera conjunta cuando se considere necesario.

Con sustento en las consideraciones contenidas en los puntos anteriores, el presente convenio se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: DESCRIPCIÓN DE LOS CÓDIGOS DE CAMINOS MUNICIPALES.** LA MUNICIPALIDAD como administradora de la red vial cantonal en el Distrito 1 Heredia, Cantón 1 Heredia, Provincia de Heredia, en el código de camino 4-01-052 con el nombre de Cuadrantes Urbanos Heredia, ha dispuesto para el presente convenio utilizar los siguientes puntos para la instalación de estaciones de carga rápida (electrolinerías): **Como primer punto:** costado sur del Liceo de Heredia, frente a la casa curial en las coordenadas (487299,08 m 1105580,89m); **Punto uno:** se concede un espacio de 1 m2 para instalar el equipo que comprende la estación de recarga que será debidamente identificado y demarcado para ese propósito y se conocerá como **Estación número 1.** **El segundo punto** en el mismo código de camino: costado oeste del parque Juan José Flores en las coordenadas (486836.25 m, 1105354.47 m) **Punto dos:** En la acera del costado oeste del Parque Juan José Flores se facilita un espacio de 1 m2 para instalar el equipo que compone la estación de recarga que será debidamente identificado y demarcado para ese propósito y se denominará. **Estación 2.** **El tercer punto:** al costado sur del Palacio de los Deportes en las coordenadas (486619,51m 1105605,42 m). **Punto tres:** adicionalmente, se da en préstamo para uso exclusivo de los usuarios de la estación de recarga un espacio delimitado de 1 m2 en la acera del costado sur del Palacio de Los Deportes. **Estación 3.**

**CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO.** El objetivo del presente Convenio es el préstamo en precario por parte de LA MUNICIPALIDAD a favor de LA ESPH, de los puntos referenciados en la cláusula primera del presente convenio y que se detallan a continuación: **Punto uno:** en la acera ubicada al costado sur del Liceo de Heredia se concede un espacio de 1 m2 para instalar el equipo que comprende la estación de recarga que será debidamente identificado y demarcado para ese propósito y se conocerá como **Estación número 1.** **Punto dos:** En la acera del costado oeste del Parque Juan José Flores se facilita un espacio de 1 m2 para instalar el equipo que compone la estación de recarga que será debidamente identificado y demarcado para ese propósito y se denominará **Estación número 2;** **Punto tres:** adicionalmente, se da en préstamo para uso exclusivo de los usuarios de la estación de recarga un espacio delimitado de 1 m2 en la acera del costado sur del Palacio de Los Deportes que será debidamente identificado y demarcado para ese propósito y se denominará **Estación número 3.**

**CLÁUSULA TERCERA: TITULARIDAD DE LOS INMUEBLES.** Este convenio es de préstamo de uso a título gratuito, por lo que la propiedad absoluta de las áreas públicas donde se instarán las electrolinerías se mantiene a favor de LA MUNICIPALIDAD. Este préstamo no genera ningún derecho de transformación del área distinto al que se autoriza, ni ningún otro derecho real adicional al que aquí se otorga, por lo que la naturaleza de los espacios que se dan en préstamo no puede verse afectada, sino únicamente dentro de los límites autorizados por LA MUNICIPALIDAD. LA ESPH podrá realizar obras de mantenimiento a las áreas dadas en préstamo. No obstante, para realizar mejoras que en todo caso deben ser compatibles con la naturaleza del bien inmueble, LA ESPH deberá obtener previamente el aval de la Dirección de Inversión Pública y cubrir los gastos en que se incurra. LA ESPH no podrá gravar, ceder, arrendar, enajenar, transformar, ni ejercer ningún derecho de carácter privado sobre la propiedad donde se ubica la infraestructura que instalará en las áreas públicas. Asimismo, las mejoras realizadas en los espacios públicos que se dan en préstamo, dentro de los límites del presente convenio y el ordenamiento jurídico, pasarán a formar parte integral del área otorgada en préstamo. LA ESPH deberá cubrir los gastos en que se incurra para las labores de mantenimiento o mejoras que realice en las áreas dadas en préstamo.

**CLÁUSULA CUARTA: APORTES DE LAS PARTES:**

Para la **estación número 1**, LA MUNICIPALIDAD hará los siguientes aportes para el desarrollo del proyecto

Electrolinera acera costado sur del Liceo de Heredia.				
Sistema Eléctrico				
Acometida principal	1	glb	¢2475000	¢2475000
Base para medidor 480 V	1	und	¢835000	¢835000

Desconectador 480 V	1	und	¢810000	¢810000
Supresor de picos 50 kA	1	und	¢810000	¢810000
<b>Sistema Arquitectónico</b>				
Defensa estructural	1	glb	¢150000	¢150000
Estructura de cerramiento con techo	1	glb	¢2455000	¢2455000
Señalización vertical	1	glb	¢380000	¢380000
Señalización horizontal	1	glb	¢455000	¢455000
Total	¢ 7 685 000			

**LA ESPH** aportará lo siguiente

Inversión aproximada de la ESPH	Monto
Electrolinera de 120 KW	¢44 000 000
Obra de Media Tensión	¢15 000 000

Para la **estación número 2 LA MUNICIPALIDAD** aportará lo siguiente:

<b>Electrolinera Parque Juan José Flores</b>				
<b>Sistema Eléctrico</b>				
Acometida principal	1	glb	¢1925000	¢1925000
Base para medidor 480 V	1	und	¢835000	¢835000
Desconectador 480 V	1	und	¢810000	¢810000
Supresor de picos 50 kA	1	und	¢125000	¢125000
<b>Sistema Arquitectónico</b>				
Defensa estructural	1	glb	¢150000	¢150000
Estructura de cerramiento con techo	1	glb	¢2455000	¢2455000
Señalización vertical	1	glb	¢380000	¢380000
Señalización horizontal	1	glb	¢455000	¢455000
Total	¢ 7 135 000			

Por su parte **LA ESPH** aportará lo siguiente:

Inversión aproximada de la ESPH	Monto
Electrolinera de 120 KW	¢44 000 000
Obra de Media Tensión	¢15 000 000

Para la **estación número 3 LA MUNICIPALIDAD APORTARÁ** lo siguiente:

<b>Electrolinera Palacio de los Deportes</b>				
<b>Sistema Eléctrico</b>				
Acometida principal	1	glb	¢3265000	¢3265000
Base para medidor 480 V	1	und	¢835000	¢835000
Desconectador 480 V	1	und	¢810000	¢810000

Supresor de picos 50 kA	1	und	¢125000	¢125000
Obra Arquitectónica				
Defensa estructural	1	glb	¢150000	¢150000
Estructura de cerramiento con techo	1	glb	¢2455000	¢2455000
Señalización vertical	1	glb	¢380000	¢380000
Señalización horizontal	1	glb	¢455000	¢455000
Total	¢ 8 475 000			

Por su parte **LA ESPH** aportará lo siguiente:

Inversión aproximada de la ESPH	Monto
Electrolinera de 120 KW	¢44 000 000
Obra de Media Tensión	¢15 000 000

LA ESPH se hará cargo del pago de la electricidad que se requiera por el funcionamiento u operación de la electrolinera, sin que dicho costo pueda ser trasladado al municipio.

Cualquier incidente que ocurra por el uso de las electrolineras estaría cubierto por medio de la póliza de Responsabilidad Civil de NEEYAP a cargo de la ESPH.

LA ESPH se compromete por su parte, a brindarle el debido mantenimiento y cuidado, como un buen padre de familia y mantener siempre el destino de las áreas dadas en préstamo, no pudiendo darle un uso distinto al aquí convenido. En el supuesto de que ocurra caso fortuito, fuerza mayor, actos de vandalismo u otros, que generen daño a los equipos, suministros u obras, los mismos serán reparados por LA ESPH, de conformidad con los procedimientos previstos en el bloque de legalidad.

**LA MUNICIPALIDAD** podrá intervenir para que el inmueble sea correctamente utilizado y mantiene plenas facultades de fiscalización y control sobre las áreas dadas en préstamo.

**CLÁUSULA QUINTA: MODELO TARIFARIO:** El cobro del servicio de recarga al usuario estará a cargo exclusivamente de **LA ESPH** sin que **LA MUNICIPALIDAD** deba hacerse cargo de algún costo de esa naturaleza; para la fijación de las tarifas se aplicarán las disposiciones que al efecto disponga la Intendencia de Energía y la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.

**CLAUSULA SEXTA: DEL INCUMPLIMIENTO O MODIFICACIONES AL CONVENIO.** El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en este instrumento faculta a **LA MUNICIPALIDAD** a rescindir del presente convenio. Además, ninguna modificación podrá ser introducida al convenio sin el acuerdo previo de las partes firmantes. En caso de acordarse cambios o modificaciones al mismo, se harán constar en documento separado y adjunto como un Adendum.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA RESPONSABILIDAD POR DAÑOS.** En el caso en que **LA ESPH** por negligencia, descuido o alguna otra circunstancia que le sea imputable, provoque daños en los espacios dados en préstamo de uso gratuito en este convenio, será responsable civilmente, sin exclusión de otros tipos de responsabilidad que dependiendo de las circunstancias, eventualmente pudieran existir. A efecto de sentar las responsabilidades correspondientes, **LA MUNICIPALIDAD** realizará el procedimiento que corresponda.

**CLÁUSULA OCTAVA: DE LA REVOCACIÓN DEL DERECHO.** Este permiso de uso sobre los bienes inmuebles de dominio público que **LA MUNICIPALIDAD** le otorga a **LA ESPH**, le reconoce a esta última un derecho de carácter precario, por lo que en cualquier momento este derecho podrá ser revocado por **LA MUNICIPALIDAD** por conveniencia, oportunidad e interés público sin responsabilidad para **LA MUNICIPALIDAD**. No obstante, esta revocación no deberá ser intempestiva ni arbitraria, debiendo darse en todos los casos un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de revocación.

**CLÁUSULA NOVENA:** El presente convenio no se crea relación de ningún tipo (laboral, ni civil) entre los trabajadores de **LA ESPH** o que esta contrate para realizar las labores y trabajos derivadas de

este acuerdo, con **LA MUNICIPALIDAD**. Lógica consecuencia, la responsabilidad civil, penal y laboral que eventualmente se origine es exclusiva de **LA ESPH**.

**CLÁUSULA DÉCIMA: PLAZO.** El préstamo de uso gratuito y de administración, es por un plazo indefinido.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ESTIMACIÓN DEL CONVENIO.** El presente convenio es de cuantía inestimable.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: FISCALIZACIÓN. LA MUNICIPALIDAD** fiscalizará en todo momento el presente convenio, para ello, se designa como responsable a la persona que ostente el cargo de la **DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA** y de la funcionaria **CHEILING VENEGAS VILLALOBOS**.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: LUGAR DE NOTIFICACIONES. LA MUNICIPALIDAD** señala para recibir notificaciones la oficina de la Alcaldía Municipal situada en el Edificio Municipal, ubicado cien metros al norte de los Tribunales de Justicia de Heredia. Por su parte, **LA ESPH** señala la siguiente dirección: Heredia, Mercedes, San costado oeste de la Plaza de Deportes de San Jorge. Cualquier cambio en el lugar o medio señalado deberá ser comunicado inmediatamente a la contraparte de este convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. LEGITIMACIÓN.** Mediane acuerdo adoptado en la Sesión xx, Artículo xx, celebrada el xx, el Concejo Municipal autorizó a la Alcaldía Municipal a suscribir el presente convenio de préstamos y cooperación.

Leído el presente convenio, existiendo conformidad de las partes, suscribimos en dos tantos originales, en la Ciudad de Heredia a las (hora) del día (...) del mes de (...) del año dos mil veintitrés.

**MII. ANGELA AGUILAR VARGAS**  
**ALCALDESA MUNICIPAL**

**ING. ALLAN BENAVIDES VILCHEZ**  
**GERENTE ESPH**

“...”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) APROBAR EL TEXTO DEL CONVENIO DE PRÉSTAMO DE USO A TÍTULO GRATUITO DE ESPACIOS EN AREAS DE DOMINIO PÚBLICO Y COOPERACION PARA LA INSTALACION DE ELECTROLÍNEAS
- B) AUTORIZAR A LA SEÑORA ALCALDESA MII ANGELA AGUILAR VARGAS PARA LA FIRMA DEL CONVENIO.
- C) COMUNICAR ESTE ACUERDO A LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL CONVENIO, ES DECIR, A LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA Y A LA FUNCIONARIA CHEILING VENEGAS V, SEGÚN CLAÚSULA DÉCIMO SEGUNDA DEL CONVENIO.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan así “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe No.011-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración.”

**ACUERDO 12.**

**ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 011-2024 AD-2024-2028 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. **APROBAR EL TEXTO DEL CONVENIO DE PRÉSTAMO DE USO A TÍTULO GRATUITO DE ESPACIOS EN AREAS DE DOMINIO PÚBLICO Y COOPERACION PARA LA INSTALACION DE ELECTROLÍNEAS**
- b. **AUTORIZAR A LA SEÑORA ALCALDESA MII ANGELA AGUILAR VARGAS PARA LA FIRMA DEL CONVENIO.**
- c. **COMUNICAR ESTE ACUERDO A LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL CONVENIO, ES DECIR, A LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA Y A LA FUNCIONARIA CHEILING VENEGAS V, SEGÚN CLAÚSULA DÉCIMO SEGUNDA DEL CONVENIO.**

**\*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Remite: SCM-1022-2023

Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal

Fecha: 31-07-2023

Sesión: 274-2023

Asunto: Remite DAJ 01201-2023, en el cual se emite criterio y anexan Borrador de la adenda al Convenio de Cooperación entre el SINIRUBE y la Municipalidad IMAS SINERUBE 086-2023. AMH-0757-2023.

“ ... ”

**ADENDA NÚMERO 001 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN Y REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS DEL ESTADO (SINIRUBE) Y LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA PARA EL ACCESO E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 9137 DE CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN Y REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS DEL ESTADO**

Entre nosotros **MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**, cédula jurídica tres- cero uno cuatro-cero cuatro dos cero nueve dos, en adelante la “**MUNICIPALIDAD**”, representada en este acto por **ÁNGELA AGUILAR VARGAS**, cédula de identidad 9-0091-0602, divorciada, Economista y Máster en Ingeniería Industrial, vecina de Mercedes Norte, 100 metros oeste y 75 metros norte de la Iglesia Católica, declarada electa como **ALCALDESA** de la **Municipalidad del Cantón Central de Heredia**, según resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N°4673-m2022 de las catorce horas cinco minutos del once de julio dos mil veintidós, y que concluirá el treinta de abril del dos mil veinticuatro, juramentada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°188-2022 celebrada el dieciocho de julio 2022, debidamente publicado en la Gaceta N°137 del martes 19 de julio 2022, con suficientes facultades para este actuar en nombre de la **MUNICIPALIDAD DE HEREDIA** y el **SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN Y REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS DEL ESTADO**, cédula jurídica número 3-007-729225 (tres-cero cero siete- siete dos nueve dos dos cinco) representado en este acto por **IRENE HERNÁNDEZ CARAZO**, vecina de Cartago, La Unión, San Diego, portador de la cedula de identidad número (1-1321-0302) uno -mil trescientos veintiuno – cero trescientos dos, en mi condición de Directora Ejecutiva a.i., con facultades de Apoderada Generalísima Sin Límite de Suma del **Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado**, según acuerdo del Consejo Rector N° 418-2022, en adelante denominado **SINIRUBE**, hemos acordado suscribir la presente Adenda Número 01 al Convenio de Cooperación entre el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) y la Municipalidad de Heredia para el acceso e intercambio de información en el marco de la Ley 9137 de Creación del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado, en los términos y condiciones siguientes, considerando de previo lo que se detalla:

**CONSIDERANDO**

**Primero.** Que el día 14 de marzo de 2019, las partes firmaron el documento denominado “Convenio de Cooperación entre el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) y la Municipalidad de Heredia para el acceso e intercambio de información en el marco de la ley 9137 de “*Creación del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado*” el cual tiene como objeto establecer el marco de coordinación de acciones que permitan garantizar el intercambio de información de las bases de datos del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) y la Municipalidad de Heredia con el fin de dar cumplimiento a las funciones establecidas en el artículo 4 de la Ley de Creación del SINIRUBE y a lograr una mayor efectividad en la inversión social.

**Segundo.** Los artículos 3 incisos a), c) y e), y artículo 4 de la Ley 9137, Ley de Creación Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE), establecen los fines y funciones, y en lo que interesa señalan:

**Artículo 3.-** Fines: Los fines del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado serán:

a) Mantener una base de datos actualizada y de cobertura nacional con la información de todas las personas que requieran servicios, asistencias, subsidios o auxilios económicos, por encontrarse en situaciones de pobreza o necesidad.

c) Proponer a las instituciones públicas y a los gobiernos locales, que dedican recursos para combatir la pobreza, una metodología única para determinar los niveles de pobreza. (...)

e) El conformar una base de datos que permita establecer un control sobre los programas de ayudas sociales de las diferentes instituciones públicas, con el fin de que la información se fundamente en criterios homogéneos. (...)

**Artículo 4.- Funciones:** El Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado tendrá como funciones:

- a) Conformar una base de datos actualizada y de cobertura nacional de todas las personas que requieran servicios, asistencias, subsidios o auxilios económicos por encontrarse en situaciones de pobreza o necesidad, así como de aquellos beneficiarios que reciban recursos de programas sociales, independientemente de la institución ejecutora que haya asignado el beneficio.
- b) Constituir una red interinstitucional que permita hacer estudios comparativos entre las entidades públicas de ayuda social y con ello lograr una mejor distribución de los recursos.
- c) Sistematizar el control de los recursos destinados a la inversión de los programas sociales.
- d) Efectuar una acción coordinada con las diversas instituciones que atienden programas destinados a erradicar la pobreza.
- e) Monitorear y evaluar la efectividad de los recursos de las instituciones públicas que atienden programas destinados a erradicar la pobreza.
- f) Conformar una base de datos actualizada de todos los programas de asistencia social que mantienen las instituciones públicas.
- g) Realizar estudios que permitan identificar y establecer posibles beneficiarios de programas de asistencia social de los sectores vulnerables de la población.

**Tercero.** La Ley General de la Administración Pública, en el artículo 4<sup>o</sup>, refiere a los principios básicos para la prestación del servicio público y la adaptación de este conforme a las necesidades imperantes, para lo cual establece: “*Artículo 4-La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios*”.

**Cuarto.** Mediante la Directriz N°60 MTSS-MDHIS se dispuso el uso obligatorio de SINIRUBE, indicando lo siguiente:

- a. SINIRUBE es la fuente de información socioeconómica de las personas y los hogares que habitan en Costa Rica para todas las instituciones públicas del sector social, así como registro unificado de información sobre los programas sociales, sus beneficios y sus beneficiarios (Art. 1).
- b. Interconexión de bases de datos: Para simplificar y reducir el exceso de trámites y requisitos que se solicitan a las personas potenciales beneficiarias de los programas sociales, se exhorta a las instituciones detalladas en el artículo anterior a establecer una interconexión de sus bases de datos con el SINIRUBE, con el objetivo de que los datos recientemente recolectados y contenidos en ese sistema no deban ser indagados nuevamente (Art. 4).
- c. Levantamiento de información: Se instruye a las instituciones enumeradas en el artículo 3<sup>o</sup> de esta Directriz, a contribuir con el levantamiento de nuevos datos y en la actualización de la información socioeconómica de los hogares, mediante el uso de la Ficha de inclusión Social. El SINIRUBE facilitará las herramientas informáticas para su aplicación por parte de los distintas instancias y ventanillas de trabajo social o afines que definan las instituciones (Art. 5).

**Quinta.** La conformación de la base de datos de SINIRUBE responde a lo estipulado en la Ley 8220 respecto a la simplificación y reducción en el exceso de trámites y requisitos que a su vez le permite el cumplimiento de los fines relacionados a “*destinar de forma eficaz y eficiente los fondos públicos dedicados a los programas sociales*” y de “*garantizar que los beneficios lleguen efectivamente a los sectores más pobres de la sociedad*”.

**Sexta.** El SINIRUBE se encuentra exenta del derecho de autodeterminación informativa para el traslado de datos y el cumplimiento de sus fines, la cual se encuentra fundamentada en su ley de creación, por lo que todas las entidades públicas que ejecuten programas sociales deben trasladar la información.

**Sétima.** El SINIRUBE cuenta con una **investidura declaratoria** de interés público así establecida en el artículo 19 **de la Ley N°9137**, ~~de manera~~ que ~~dicha declaratoria~~ debe prevalecer sobre los intereses particulares de las administraciones según así se encuentra plasmado en el artículo 113, inciso 2) de la Ley de Administración Pública al detallar que “*el interés público prevalecerá sobre el interés de la Administración Pública cuando pueda estar en conflicto*”.

**Octava.** Que, a la luz de la Cláusula Décima Primera del convenio de cita, de común acuerdo y conforme a las posibilidades de ambas instituciones, se podrán incluir modificaciones, así como adiciones a este

Convenio y que cualquier modificación a los términos del presente convenio deberá ser acordada por las partes mediante la celebración por escrito de la respectiva adenda.

**POR LO TANTO:**

Las partes acuerdan suscribir la presente Adenda Número 01 al Convenio de Cooperación entre el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) y la Municipalidad de Heredia para el acceso e intercambio de información en el marco de la Ley 9137 de Creación del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado, la cual se registrará por el ordenamiento jurídico costarricense y las siguientes cláusulas:

**Primera:** Se adiciona a la cláusula quinta el inciso 6), para que en adelante se lea de la siguiente forma:  
*Quinta.* De las obligaciones la Municipalidad de Heredia. La Municipalidad de Heredia deberá cumplir las siguientes obligaciones para la ejecución del presente Convenio:

1 (...).

6) Las personas encargadas de dar seguimiento al convenio deberán informar y solicitar al SINIRUBE por medios formales, la modificación, suspensión o eliminación de cuentas de personas usuarias, en un plazo no mayor a un mes, en los siguientes escenarios:

- En casos donde se presente una finalización de la relación laboral por parte de la persona usuaria con la entidad, deberá solicitarse la eliminación del acceso.
- Cuando existan cambios en la relación laboral y con las nuevas tareas asignadas se requiera una modificación del rol asignado previamente, o, por el contrario, sus funciones no requieran mantener la cuenta de usuario.
- Cuando la persona usuaria presente algún tipo de licencia o incapacidad, por un plazo temporal que la separe de sus funciones, debe solicitarse una suspensión temporal del acceso.

La Municipalidad de Heredia deberá implementar un proceso formal de registro y seguimiento a fin de mantener informado oportunamente al SINIRUBE sobre los cambios en las cuentas de usuario.

**Segunda.** Se adiciona la cláusula décima octava de la información proporcionada por SINIRUBE el siguiente párrafo:

**Décima Octava. De la información proporcionada por SINIRUBE.** El SINIRUBE podrá proporcionar la Municipalidad de Heredia información correspondiente a las variables socioeconómicas de los hogares u otra información contenida en sus bases de datos, que sean requeridas para la atención de la población objetivo de los diferentes programas sociales, dentro de la circunscripción territorial de la Municipalidad de Heredia.

Los procesos de traslado de información se encuentran supeditados a lo establecido en los protocolos y procedimientos de solicitud de información vigentes en el SINIRUBE.

**Tercera:** Modifíquese la cláusula tercera del tipo de información a intercambiar para que de ahora en adelante se lea de la siguiente forma:

*Tercera.* La Municipalidad de Heredia, se compromete a remitir al SINIRUBE los datos del Registro de Personas Beneficiarias (RUB), el cual contiene los siguientes datos:

**Registro de personas beneficiarias (RUB)**

- *Identificación de la persona beneficiaria:*
  - Nombre completo
  - Número de identificación y tipo de identificación
  - Sexo
  - Estado civil
  - Fecha de nacimiento
  - Nacionalidad
- *Descripción de la persona beneficiarias:*
  - Ubicación geográfica: Provincia, cantón, distrito, barrio, dirección exacta.
  - Medios de contacto: Correo electrónico y/o número de teléfono
  - Características educativas: Nivel educativo, último año aprobado y asistencia a centro educativo
- *Identificación del Programa:*
  - Nombre de la institución
  - Nombre del programa social y del beneficio que recibe cada persona registrada.
- *Descripción del pago:*

- Monto y fecha de los pagos o transferencias.
- Fuente de financiamiento.

Es importante destacar que la descripción del pago hace referencia al monto y fecha en que se realizan los pagos o transferencias hacia las personas beneficiarias de los programas sociales de la Municipalidad de Heredia.

En caso de que los beneficios consistan en beneficios que no implique una transferencia monetaria, de igual forma deben ser registrados en la base de datos del SINIRUBE.

Por otra parte, se remitirá la información correspondiente al Registro de Información Socioeconómica del SINIRUBE, en caso de que la Municipalidad de Heredia se encuentre obligada mediante normativa expresa (directrices, decretos, o leyes), o bien, en caso cuente con los recursos para la aplicación del instrumento por medio de las plataformas digitales que pone a disposición el SINIRUBE para tal fin. En dado caso, la información a intercambiar sería la siguiente:

#### **Registro de Información Socioeconómica**

- Ubicación Geográfica
  - Incluye la provincia, cantón, distrito, barrio, dirección exacta, coordenadas y cualquier otro dato que permita identificar la ubicación de la vivienda.
- Características de la Vivienda
  - Características que permitan identificar el estado en el cual se encuentra la vivienda de las personas a quienes se les aplica el Registro de Información Socioeconómica, entre ellas materiales y estado de las paredes, techo, piso.
  - Condiciones de riesgo que afecten a la vivienda (deslizamiento, inundación)
- Saneamiento y acceso a servicios básicos
  - Accesos a servicios de agua potable, electricidad, manejo de desechos, entre otros
- Tenencia de bienes
  - Patrimonio con el que cuentan los hogares que residen en la vivienda. Hace referencia a tenencia de distintos artefactos, así como bienes muebles e inmuebles
- Conformación del hogar
  - Identificación de la conformación de los hogares, es decir de las personas que residen en la misma vivienda y comparten un presupuesto común.
- Caracterización de las personas
  - Características socioeconómicas de las personas que conforman los hogares, entre ellas:
    - Sexo, género, estado conyugal, nacionalidad, etnia, discapacidades, características educativas, laborales, ingresos económicos, así como situaciones de violencia y riesgo social.

La Municipalidad de Heredia, se compromete a proporcionar cualquier otra información que contribuya la correcta función del SINIRUBE de acuerdo con los alcances de la Ley N°9137, así como el envío del registro único de beneficiarios de programas sociales que la institución implemente posterior a la firma de la presente adenda, ello en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N°8220 y su reglamento, sobre el deber de coordinar interinstitucionalmente para la obtención de cualquier tipo información para no solicitarla al administrado, así como al deber por parte de las diferentes entidades de la administración pública de establecer un trámite único y compartido intercambiando la información necesaria para la resolución de los trámites planteados ante sus instancias e así proporcionar a las demás instituciones el acceso a dicha información para sus respectivos trámites.

**Cuarta.** Se modifica la cláusula cuarta, de la actualización de los datos para que en adelante se lea:

*Cuarta.* De la actualización de los datos. Toda la información que la Municipalidad de Heredia suministrará de conformidad a la existente en sus respectivas bases de datos, deberá enviarse con una periodicidad mensual como mínimo. En el caso de registro de personas beneficiarias de los diferentes programas sociales, deberá de remitirse a SINIRUBE como máximo 30 días después de haberse entregado el beneficio, de igual manera la información socioeconómica.

En caso de que no corresponda la entrega de la información, debido a las características de los beneficios otorgados, se debe comunicar mediante oficio la periodicidad con la cual será remitido, según lo establecido en el artículo 6 del reglamento a la Ley 8220 Ley de Protección al Ciudadano en el Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos.

Ante el incumplimiento al plazo determinado para el envío de la información, **la persona titular de la Alcaldía valorará la apertura de un procedimiento disciplinario conforme a los artículos 308 o 320 de la Ley General de la Administración Pública para determinar las eventuales responsabilidades derivadas del Código de Trabajo, Código Municipal y Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de**



**la Municipalidad de Heredia** ~~se aplicarán las responsabilidades establecidas en el artículo 10 de la Ley N° 8220 Ley de Protección al Ciudadano en el Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos.~~

**Quinta.** Se adiciona la cláusula décima octava sobre formularios dinámicos:

*Décima Octava.* Formularios de Estadísticas Sociales. El SINIRUBE pone a disposición de la Municipalidad de Heredia el servicio de formularios de estadísticas sociales, el cual, es un aplicativo que permite a las personas usuarias, según las necesidades institucionales, crear formularios con información relevante para el seguimiento, análisis y la toma de decisiones. Los formularios y su información serán de uso exclusivo de la Municipalidad de Heredia y solamente las personas funcionarias de esta pueden accederlos para ingreso de información o descarga mediante servicio web.

Los procesos de traslado de información se encuentran supeditados a lo establecido en los protocolos y procedimientos de solicitud de información vigentes en el SINIRUBE, los cuáles serán remitidos a la Municipalidad de Heredia con la firma de la presente adenda.

**Sexta.** Se modifica la cláusula decima cuarta. De la vigencia del convenio, para que en adelante se lea de la siguiente forma:

*Decima cuarta.* De la vigencia del convenio. El presente convenio entrará en vigencia a partir de su firma por un plazo de cinco (5) años, a partir de suscripción, prorrogable por periodos iguales, mediante la suscripción de la respectiva adenda, salvo disposición expresa en contrario de alguna de las partes, que lo hará saber a la otra al menos con sesenta días naturales de antelación a su vencimiento.

*Sétima.* De las demás disposiciones:

Que en todo lo no previsto por la presente Adenda Número Uno, el contenido clausular original del Convenio permanece valedero e incólume, asimismo vigente durante el término definido en la presente Adenda Número Uno.

La presente Adenda Número Uno será válida y eficaz a partir de su suscripción (fecha de la última firma digital) y durante todo el plazo de vigencia del Convenio.

Leído la presente Adenda Número Uno al Convenio y conscientes las partes de los alcances que éste conlleva, las mismas se manifiestan conformes y firmamos digitalmente.

**MII. ANGELA AGUILAR VARGAS**  
**ALCALDESA MUNICIPAL HEREDIA**

**SRA. IRENE HERNÁNDEZ CARAZO**  
**DIRECTORA EJECUTIVA A.I.**  
**SINIRUBE**

“ ... ”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) APROBAR LA ADENDA NÚMERO 001 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN Y REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS DEL ESTADO (SINIRUBE) Y LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA PARA EL ACCESO E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N°9137 DE CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN Y REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS DEL ESTADO.
- B) AUTORIZAR A LA MII. ANGEA AGUILAR VARGAS – ALCALDESA MUNICIPAL A LA FIRMA RESPECTIVA.
- C) SOLICITAR LA FIRMA PARA LA PRÓRROGA DEL CONVENIO VIGENTE.
- D) REMITIR COPIA DE ESTA ADENDA A LA PERSONA FISCALIZADORA DE ESTE CONVENIO.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan así “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe No.011-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración.”

### **ACUERDO 13.**

**ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 011-2024 AD-2024-2028 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. **APROBAR LA ADENDA NÚMERO 001 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN Y REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS DEL ESTADO (SINIRUBE) Y LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA PARA EL ACCESO E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN EL MARCO DE LA**

**LEY N°9137 DE CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN Y REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS DEL ESTADO.**

- b. AUTORIZAR A LA MII. ANGEA AGUILAR VARGAS – ALCADESA MUNICIPAL A LA FIRMA RESPECTIVA.**
- c. SOLICITAR LA FIRMA PARA LA PRORROGA DEL CONVENIO VIGENTE**
- d. REMITIR COPIA DE ESTA ADENDA A LA PERSONA FISCALIZADORA DE ESTE CONVENIO.**

**\*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 3. Remite: SCM-1025-2023  
Suscribe: Franklin Alfaro Porras – Presidente del Comité Cantonal de Deportes  
Fecha: 31-07-2023  
Sesión: 274-2023  
Asunto: Respuesta de acuerdo sobre conformación de áreas comunales de Cubujuqui y Mercedes Norte. CCDRH 304-2023 N° 00125-2023. comitededeportesdeheredia@hotmail.com

Texto del documento

“...”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) SOLICITAR UN INFORME AL CCDRH DONDE SE INFORME CUÁL ES EL ESTADO DE LOS TRÁMITES DE CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS COMUNALES DE MERCEDES Y CUBUJUQUÍ.
- B) SOLICITAR AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES QUE TENGAN EN CONJUNTO CON LA COMISION DE GOBIERNO UNA REUNIÓN TRIMESTRAL CON POSIBILIDADES DE REUNIONES EXTRAORDINARIAS EN EL CUAL SE PUEDAN CONOCER TEMAS DE INTERÉS Y RELEVANCIA PARA EL COMITE Y EL CONCEJO.
- C) SOLICITAR UNA REUNIÓN AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES PARA QUE SE PUEDAN REVISAR LOS TEMAS RELACIONADOS AL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA QUE SE PUEDA TRABAJAR EN CONJUNTO CON EL CONCEJO MUNICIPAL.
- D) SOLICITAR AL COMITÉ CANTONAL QUE UNA VEZ CONFORMADA EN SU TOTALIDAD LA JUNTA VENGA EN AUDIENCIA PARA QUE PRESENTE EL PLAN ANUAL Y QUE LA MISMA SEA REMITIDA CON ANTELACIÓN CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 181 DEL CÓDIGO MUNICIPAL.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan así “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe No.011-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración.”

**ACUERDO 14.**

**ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 011-2024 AD-2024-2028 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A) SOLICITAR UN INFORME AL CCDRH DONDE SE INFORME CUÁL ES EL ESTADO DE LOS TRÁMITES DE CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS COMUNALES DE MERCEDES Y CUBUJUQUÍ.
- B) SOLICITAR AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES QUE TENGAN EN CONJUNTO CON LA COMISION DE GOBIERNO UNA REUNIÓN TRIMESTRAL CON POSIBILIDADES DE REUNIONES EXTRAORDINARIAS EN EL CUAL SE PUEDAN CONOCER TEMAS DE INTERÉS Y RELEVANCIA PARA EL COMITE Y EL CONCEJO.
- C) SOLICITAR UNA REUNIÓN AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES PARA QUE SE PUEDAN REVISAR LOS TEMAS RELACIONADOS AL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA QUE SE PUEDA TRABAJAR EN CONJUNTO CON EL CONCEJO MUNICIPAL.
- D) SOLICITAR AL COMITÉ CANTONAL QUE UNA VEZ CONFORMADA EN SU TOTALIDAD LA JUNTA VENGA EN AUDIENCIA PARA QUE PRESENTE EL PLAN ANUAL Y QUE LA MISMA SEA REMITIDA CON ANTELACIÓN CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 181 DEL CÓDIGO MUNICIPAL.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

4. Remite: SCM-1142-2023  
 Suscribe: Omar Rolando Brenes Arroyo – Presidente Asociación Sinfónica de Heredia (ASH)  
 Fecha: 21-08-2023  
 Sesión: 280-2023  
 Asunto: Solicitud formal para que se apruebe la renovación del Convenio con la Asociación Sinfónica de Heredia (ASH), de forma que sea posible continuar recibiendo el apoyo financiero que se requiere para la sostenibilidad del proyecto artístico de la Orquesta Sinfónica de Heredia (OSH). ASH-0023-23 osh.informacion@gmail.com

Texto del documento

“...”  
 ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR DE CONOCIMIENTO YA QUE EL CONVENIO SE APROBÓ EN SESIÓN NO. 03-2024 DEL CONCEJO MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan así “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe No.011-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración.”

**ACUERDO 15.**

**ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 011-2024 AD-2024-2028 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR DE CONOCIMIENTO YA QUE EL CONVENIO SE APROBÓ EN SESIÓN NO. 03-2024 DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Remite: SCM-1327-2023  
 Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal  
 Fecha: 25-09-2023  
 Sesión: 292-2023  
 Asunto: Estado gestiones del Bulevar y autorización donación a la Municipalidad de Heredia por parte de Cooperación Alemana para el Desarrollo, Agencia de GIZ, San José. AMH-0987-2023

Texto del documento

“...”  
 ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA COMISIÓN DE OBRAS PARA LO QUE CORRESPONDA. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan así “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe No.011-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración.”

**ACUERDO 16.**

**ANALIZADO EL PUNTO 5 DEL INFORME N° 011-2024 AD-2024-2028 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA COMISIÓN DE OBRAS PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Informe N° 003-2024 AD-2024-2028 Comisión de Transformación Tecnológica

**ARTICULO I. ANALISIS DE TRASLADOS**

1. Tema Parquímetros

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL NOS REMITAN UN INFORME DETALLADO DE DONDE ESTÁ EL PROYECTO CUALES SON LOS PASOS A SEGUIR CON UNA TABLA DE TIEMPOS DEFINIDOS. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**ACUERDO 17.**

**ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 003-2024 AD-2024-2028 DE LA COMISIÓN DE TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL REMITA UN INFORME DETALLADO DE DONDE**

**ESTÁ EL PROYECTO, CUALES SON LOS PASOS A SEGUIR CON UNA TABLA DE TIEMPOS DEFINIDOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Asunto: Proyectos presentados por los miembros de la comisión  
 ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL SOLICITAR A LA ADMINISTRACION REALIZAR UNA CAMPAÑA DE CIBERSEGURIDAD PARA PROTEGER A LOS USUARIOS DE LA MUNICIPALIDAD Y QUE LA MISMA SE REALICE AL MENOS CADA 3 MESES. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**ACUERDO 18.**

**ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 003-2024 AD-2024-2028 DE LA COMISIÓN DE TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN REALIZAR UNA CAMPAÑA DE CIBERSEGURIDAD PARA PROTEGER A LOS USUARIOS DE LA MUNICIPALIDAD Y QUE LA MISMA SE REALICE AL MENOS CADA 3 MESES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Asunto: Inteligencia artificial en la Página de la Municipalidad

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL RECOMENDAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL QUE EL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION IMPLEMENTE UNA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN SU CHAT CON EL FIN DE MEJORAR LOS PROCESOS QUE SE HACEN EN DIGITAL PARA QUE LAS PERSONAS NO TENGAN QUE VENIR AL MUNICIPIO A HACER CONSULTAS SINO QUE EL ROBOT LO PUEDA HACER. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**ACUERDO 19.**

**ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 003-2024 AD-2024-2028 DE LA COMISIÓN DE TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: RECOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE EL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION IMPLEMENTE UNA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN SU CHAT CON EL FIN DE MEJORAR LOS PROCESOS QUE SE HACEN EN DIGITAL PARA QUE LAS PERSONAS NO TENGAN QUE VENIR AL MUNICIPIO A HACER CONSULTAS SINO QUE EL ROBOT LO PUEDA HACER. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. ASUNTO: Aplicación en tiempo real para los camiones de la basura.  
 ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL RECOMENDAR A LA ADMINISTRACION QUE PARA LA SIGUIENTE LICITACION SOBRE RECOLECCION DE RESIDUOS ORDINARIOS SE LE PIDA A LA EMPRESA ENCARGADA TENER O INCORPORAR UN SISTEMA DE GPS EN SUS CAMIONES CON EL FIN DE QUE LA MUNICIPALIDAD PUEDA CREAR APLICACIÓN WEB O TELEFÓNICA Y DARLE SEGUIMIENTO N TIEMPO REAL AL CAMIÓN DE LA BASURA. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**ACUERDO 20.**

**ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 003-2024 AD-2024-2028 DE LA COMISIÓN DE TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: RECOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE PARA LA SIGUIENTE LICITACIÓN SOBRE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ORDINARIOS, SE LE PIDA A LA EMPRESA ENCARGADA TENER O INCORPORAR UN SISTEMA DE GPS EN SUS CAMIONES CON EL FIN DE QUE LA MUNICIPALIDAD PUEDA CREAR APLICACIÓN WEB O TELEFÓNICA Y DARLE SEGUIMIENTO EN TIEMPO REAL AL CAMIÓN DE LA BASURA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Asunto: Video o material educativo sobre la disposición de residuos valorizables  
 ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL RECOMENDAR A LA ADMINISTRACION HACER UN TIPO DE VIDEO O MATERIAL EDUCATIVO EN MULTIMEDIA QUE EXPLIQUE Y EDUQUE A LA POBLACIÓN SOBRE LA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS VALORIZABLES Y ESTO SE PUEDA COMPARTIR DESDE LA ADMINISTRACION. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

El síndico Mauricio Vargas sugiere a la administración valorar este tema y menciona que, en varias ocasiones en Mercedes, tienen muchos chats de ojos y oídos y se envía información, entonces sería bueno que se incorporen los WhatsApp para que sea más integral. Agrega que cuando se habla de recolección no tradicional muchos mensajes se envían por Facebook entonces lo baja y lo envía por los chats, pero

no pueden enviar a todos los WhatsApp la información para mayor comunicación con todas las comunidades. Es bueno compartir y el Concejo de Distrito hace esto.

**ACUERDO 21.**

**ANALIZADO EL PUNTO 5 DEL INFORME N° 003-2024 AD-2024-2028 DE LA COMISIÓN DE TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: RECOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN HACER UN TIPO DE VIDEO O MATERIAL EDUCATIVO EN MULTIMEDIA QUE EXPLIQUE Y EDUQUE A LA POBLACIÓN SOBRE LA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS VALORIZABLES Y ESTO SE PUEDA COMPARTIR DESDE LA ADMINISTRACION. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Informe N° 012-2024 AD-2024-2028 Comisión de Gobierno y Administración. (En atención al Acuerdo 9, ALTERACIÓN).
1. Remite: SCM-636-2024  
Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal  
Fecha: 06-03-2024  
Sesión: 009-2024  
Asunto: Remite SST-0272-2024, mediante el cual anexa oficio DGA-1654-2018 del ICT con la Declaratoria Turística para la actividad Turística de Congresos. AMH-0286-2024

Texto del documento

“...”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL APROBAR LA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE LICORES TIPO E5 A LA EMPRESA GRUPO HEROICA VOLIO & TREJOS SOCIEDAD ANÓNIMA A UTILIZAR EN EL CENTRO DE CONVENCIONES. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan así “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe No.012-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración.”

**ACUERDO 22.**

**ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 012-2024 AD-2024-2028 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE LICORES TIPO E5 A LA EMPRESA GRUPO HEROICA VOLIO & TREJOS SOCIEDAD ANONIMA A UTILIZAR EN EL CENTRO DE CONVENCIONES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Remite: SCM-229-2023// SCM-262-2023  
Suscribe: Oscar Garita Hernández – Presidente ADI de Cubujuquí  
Fecha: 27-02-2023//06-03-2023  
Sesión: 240-2023//242-2023  
Asunto: Solicitud de que no se lleve a cabo lo acordado por el CCDRH , ya que habían renunciado a la administración de las instalaciones deportivas por falta de capacidad de administración. Asimismo, que se resuelva lo indicado en el oficio CCDRH 296-2021 de que se tome en cuenta en el punto 2 de dicho oficio para que las áreas deportivas sean administradas por la ADI de Cubujuquí y se nombre un comité comunal. ADIC 014-2022 //Solicitud para que la ADI de Cubujuquí sea quién administre las áreas deportivas de la comunidad

Texto del documento

“...”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) INFORMAR A LA ADI DE CUBUJUQUÍ QUE EL CONCEJO MUNICIPAL ESTÁ ANALIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES QUE HIZO LA AUDITORÍA AL CCDRH EN INFORME AI 06 2023 EN EL PUNTO 5.3.2.
- B) CONVOCAR A LA JUNTA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y AL ADMINISTRADOR DEL COMITÉ CANTONAL PARA EL MIÉRCOLES 24 DE JULIO A LAS 10:00 AM EN LA SALA DE COMISIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan así “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe No.012-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración.”

**ACUERDO 23.**

**ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 012-2024 AD-2024-2028 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. INFORMAR A LA ADI DE CUBUJUQUÍ QUE EL CONCEJO MUNICIPAL ESTÁ ANALIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES QUE HIZO LA AUDITORÍA AL CCDRH EN INFORME AI 06 2023 EN EL PUNTO 5.3.2.**
- B. DEJAR DE CONOCIMIENTO DEL CONEJO QUE SE CONVOCÓ A LA JUNTA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y AL ADMINISTRADOR DEL COMITÉ CANTONAL PARA EL MIÉRCOLES 24 DE JULIO A LAS 10:00 AM EN LA SALA DE COMISIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**\*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 4. Remite: SCM-230-2023  
Suscribe: Heidy Loría Hidalgo – Secretaria Junta Directiva CCDRH  
Fecha: 27-02-2023  
Sesión: 240-2024  
Asunto: Remisión de información de las mejoras que se requieren en las zonas deportivas del Cantón Central. ECC023-2023 N° 0016-2023

Texto del documento

“...”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL INFORMAR AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN QUE ESTE DOCUMENTO SE ANALIZARÁ EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA QUE SE REALIZARÁ EN FECHA 24 DE JULIO DEL 2024 A LAS 10:00 AM A LA CUAL SE CONVOCARÁ A LA JUNTA SEGÚN PUNTO 3 DEL INFORME 11 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

*“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan así “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe No.012-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración.”*

**ACUERDO 24.**

**ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 012-2024 AD-2024-2028 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO QUE SE INFORMO AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN QUE ESTE DOCUMENTO SE ANALIZÓ EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA QUE SE REALIZÓ EN FECHA 24 DE JULIO DEL 2024 A LAS 10:00 AM A LA CUAL SE CONVOCÓ A LA JUNTA SEGÚN PUNTO 3 DEL INFORME 11 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 5. Remite: SCM-231-2023  
Suscribe: German Rodríguez Coffre – Presidente ADI de Bernardo Benavides  
Fecha: 27-02-2023  
Sesión: 240-2023  
Asunto: Solicitud que se les informe sobre el resultado de solicitud ADI 016-2021 para la administración del área deportiva del Bernardo Benavides. N° 00017-2023 N° 0017-2023

Texto del documento

“...”

- A) ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL INFORMAR A LA ADI DE BERNARDO BENAVIDES QUE LA NOTA 02-2022 FUE ATENDIDA EN EL INFORME 06 DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, PUNTO 4, RELACIONADA CON ESTA SOLICITUD, EN LA CUAL SE DISPUSO:

“INFORMAR AL SEÑOR GERMAN RODRIGUEZ COFFREE QUE EN FECHA 10 DE JUNIO DE 2024, LA GACETA 105, SE PUBLICÓ LA LEY 10485 EN LA QUE SE APROBÓ LA POSIBILIDAD DE QUE LAS ADI PUEDAN ADMINISTRAR ÁREAS DEPORTIVAS, NO OBSTANTE, ESTA ES UNA FACULTAD Y NO UNA OBLIGACIÓN, POR LO QUE EL CONCEJO MUNICIPAL ANALIZARÁ LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN EN EL MARCO DE LA APLICACIÓN DE DICHA LEY.

SOLICITAR A LA ALCALDÍA SE BRINDE UN INFORME SOBRE LOS PROYECTOS QUE SE ESTÁN GESTIONANDO DESDE LA ALCALDÍA PARA DESARROLLAR EL USO DEL INMUEBLE POLIDEPORTIVO BERNARDO BENAVIDES A FIN DE COMUNICARLO AL SEÑOR GERMAN RODRÍGUEZ COFFREE PARA SU CONOCIMIENTO Y DE LA COMUNIDAD DE BERNARDO BENAVIDES.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

*“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan así “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe No.012-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración.”*

**ACUERDO 25.**

ANALIZADO EL PUNTO 5 DEL INFORME N° 012-2024 AD-2024-2028 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INFORMAR A LA ADI DE BERNARDO BENAVIDES QUE LA NOTA 02-2022 FUE ATENDIDA EN EL INFORME 06 DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, PUNTO 4, RELACIONADA CON ESTA SOLICITUD, EN LA CUAL SE DISPUSO:

“INFORMAR AL SEÑOR GERMAN RODRIGUEZ COFFREE QUE EN FECHA 10 DE JUNIO DE 2024, LA GACETA 105, SE PUBLICÓ LA LEY 10485 EN LA QUE SE APROBÓ LA POSIBILIDAD DE QUE LAS ADI PUEDAN ADMINISTRAR ÁREAS DEPORTIVAS, NO OBSTANTE, ESTA ES UNA FACULTAD Y NO UNA OBLIGACIÓN, POR LO QUE EL CONCEJO MUNICIPAL ANALIZARÁ LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN EN EL MARCO DE LA APLICACIÓN DE DICHA LEY.

SOLICITAR A LA ALCALDÍA SE BRINDE UN INFORME SOBRE LOS PROYECTOS QUE SE ESTÁN GESTIONANDO DESDE LA ALCALDÍA PARA DESARROLLAR EL USO DEL INMUEBLE POLIDEPORTIVO BERNARDO BENAVIDES A FIN DE COMUNICARLO AL SEÑOR GERMAN RODRÍGUEZ COFFREE PARA SU CONOCIMIENTO Y DE LA COMUNIDAD DE BERNARDO BENAVIDES.

**\*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. Remite: SCM-263-2023  
 Suscribe: Franklin Alfaro Porras – Presidente Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia  
 Fecha: 06-03-2023  
 Sesión: 242-2023  
 Asunto: Solicitud para que se les exonere de toda responsabilidad mientras se resuelve el tema de administración de la zona deportiva de Cubujuquí, ya que el convenio de administración entre la Municipalidad y el Comité se encuentra vigente. comitededeportesdeheredia@hotmail.com N° 0023-23.

Texto del documento

“...”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL INFORMAR AL CCDRH QUE EL CONCEJO MUNICIPAL NO AUTORIZÓ MEDIANTE ACUERDO LA REVOCATORIA DEL CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS DEPORTIVAS NI SE LAS OTORGÓ EN ADMINISTRACIÓN A LA ADI DE CUBUJUQUÍ POR LO QUE EL CONVENIO SE ENCUENTRA VIGENTE HASTA QUE SE DISPONGA Y NOTIFIQUE OTRA DECISIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

*“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan así “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe No.012-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración.”*

**ACUERDO 26.**

ANALIZADO EL PUNTO 6 DEL INFORME N° 012-2024 AD-2024-2028 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INFORMAR AL CCDRH QUE EL CONCEJO MUNICIPAL NO AUTORIZÓ MEDIANTE ACUERDO LA REVOCATORIA DEL CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS DEPORTIVAS NI SE LAS OTORGÓ EN ADMINISTRACIÓN A LA ADI DE CUBUJUQUÍ POR LO QUE EL CONVENIO SE ENCUENTRA VIGENTE HASTA QUE SE DISPONGA Y NOTIFIQUE OTRA

**DECISIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7. Remite: SCM-291-2023  
 Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal  
 Fecha: 13-03-2023  
 Sesión: 244-2023  
 Asunto: Remite escrito presentado a la Sala Constitucional donde se atiende el Recurso de Amparo interpuesto por el Sr. Mario Hidalgo González, así mismo oficio DF-008-2023 del Lic. Adrián Arguedas, Director Financiero Administrativo, remitido por correo al Sr. Hidalgo González, el día 17 de enero de 2023. AMH-0231-2023.

Texto del documento

“...”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR DE CONOCIMIENTO EN VISTA DE QUE CORRESPONDE A UN RECURSO DE AMPARO QUE FUE ATENDIDO OPORTUNAMENTE POR LA ALCALDÍA. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan así “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe No.012-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración.”

**ACUERDO 27.**

**ANALIZADO EL PUNTO 7 DEL INFORME N° 012-2024 AD-2024-2028 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR DE CONOCIMIENTO EN VISTA DE QUE CORRESPONDE A UN RECURSO DE AMPARO QUE FUE ATENDIDO OPORTUNAMENTE POR LA ALCALDÍA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8. Remite: SCM-464-2023  
 Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal  
 Fecha: 17-04-2023  
 Sesión: 251-2023  
 Asunto: Remite emite DAJ-0159-2023 referente a autorización firma Protocolo Hermanamiento y Cooperación entre Ayuntamiento Narón, España y la Municipalidad de Heredia. AMH-0311-2023

Texto del documento

“...”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR DE CONOCIMIENTO EN VISTA DE QUE FUE APROBADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 03-2024 DEL CONCEJO MUNICIPAL, INFORMES DE LA ASESORÍA LEGAL, CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan así “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe No.012-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración.”

**ACUERDO 28.**

**ANALIZADO EL PUNTO 8 DEL INFORME N° 012-2024 AD-2024-2028 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR DE CONOCIMIENTO EN VISTA DE QUE FUE APROBADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 03-2024 DEL CONCEJO MUNICIPAL, INFORMES DE LA ASESORÍA LEGAL, CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

9. Remite: SCM-498-2023  
 Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal  
 Fecha: 24-04-2023  
 Sesión: 253-2023  
 Asunto: Remite DIP-0094-2023 y DF-036-2023 mediante los cuales se atienden consultas al Sr. Mario Hidalgo González. AMH-0335-2023



Texto del documento

“ ...”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR DE CONOCIMIENTO EN VISTA DE QUE CORRESPONDE A UN RECURSO DE AMPARO QUE FUE ATENDIDO OPORTUNAMENTE POR LA ALCALDÍA. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan así “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe No.012-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración.”

El señor Presidente indica que en el Punto 3, inciso b, se dice “convocar a Junta”, pero esta reunión ya se efectuó, por tanto, sería dejar ese punto de conocimiento.

El síndico Mauricio Vargas indica que cuando se menciona Comité de Deportes y Área de Cubujuqui es importante explicar las dos partes. En muchas ocasiones se pidió nombrar el comité comunal y se decía que no se podía. En aras de la justicia es ver las dos partes ya que el comité no ha invertido y hay disputa por las áreas deportivas, porque la ADI ha invertido en esas áreas y el comité no ha invertido ni un cinco, de manera que siguen en la misma situación. En el Concejo pasado duraron 4 años como bola de pin pon. La gente está cansada, cuando vayamos o el comité quiera arreglar las áreas deportivas se van a gastar más fondos públicos y hay fondos guardados y cuando se reparen van a gastar más y reitera, son fondos públicos. Se pregunta porqué no arreglan ya las áreas, que esperan dejar pasar y que la ADI arregle. Ellos no van a querer las áreas porque van a tener que repararlas. Para que tienen dinero guardado, cuando se tiene áreas deportivas destrozadas. La gente dice que es responsabilidad de este Concejo y lo viene diciendo desde hace tiempo esto. No se puede permitir que digan y no hacen nada, hay que actuar. Cada vez es más plata. Es delicado lo que está sucediendo. Se tiran la pelota y nadie puede usar las áreas deportivas o bien se usan pero todo está en mal estado. La ADIA dice, -no voy a recibir un área en mal estado-.

El señor Presidente informa que ya se tuvo una reunión para ver ese tema, es un punto de mejora que dijo la auditoría en el informe AI- 06. Agrega que tuvieron una reunión la semana anterior para ver el proceso que corresponde y van a recibir a la ADI de Cubujuqui y las personas el miércoles de esta semana. Indica que están teniendo reuniones para ver estos temas y se está haciendo un trabajo bastante fuerte para dar a Heredia el mejor servicio deportivo.

La regidora Lilliana Jiménez explica que con el comité se ha hecho una reunión y los acompañaron algunos compañeros y compañeras del Concejo y se está convocando a la ADI de Cubujuquí y al Comité de San Jorge para ver el tema de la cancha. Agrega que la reunión es el jueves a las 2 de la tarde.

La regidora Heidi Hernández comenta que de San Jorge han estado presentando denuncias sobre la cancha y se va a convocar a sesión de trabajo, solo al comité cantonal para aclarar las dudas que tienen. Se iba a ver el tema de Cubujuquí, pero a razón de tanta duda lo van a ver por aparte para que consulten y aclaren las dudas que tienen en sesión ampliada de la Comisión de Gobierno y Administración.

El señor Presidente reitera, que en el punto 3 y punto 4 se debe indicar que esas reuniones se dejan de conocimiento del Concejo.

#### **ACUERDO 29.**

**ANALIZADO EL PUNTO 9 DEL INFORME N° 012-2024 AD-2024-2028 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR DE CONOCIMIENTO EN VISTA DE QUE CORRESPONDE A UN RECURSO DE AMPARO QUE FUE ATENDIDO OPORTUNAMENTE POR LA ALCALDÍA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Informe N° 013-2024 AD-2024-2028 Comisión de Gobierno y Administración. (En atención al Acuerdo 9, ALTERACIÓN).
1. Remite: SCM-1592-2023  
Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal  
Fecha: 06-11-2024  
Sesión: 302-2023  
Asunto: Remite oficio DAJ-0463-2023 referente a criterio exp. 23.831 “Reforma al artículo 1 de la Ley N° 9569 desafectación de uso público, autorización a la Municipalidad de Heredia para que segregue y done un bien inmueble a la Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de Vara Blanca para la construcción del salón comunal del 9 de mayo 20148. AMH-1186-2023

Texto del documento

“ ... ”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACOGER EL INFORME TÉCNICO DAJ-463 2023 Y APROBAR LA REFORMA AL ART. 1 DE LA LEY 9569, PROYECTO DE LEY 23.831 APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan así “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe No.013-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración.”

**ACUERDO 30.**

**ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 013-2024 AD-2024-2028 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ACOGER EL INFORME TÉCNICO DAJ-463 2023 Y APROBAR LA REFORMA AL ART. 1 DE LA LEY 9569, PROYECTO DE LEY 23.831. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Remite: SCM-596-2023  
Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal  
Fecha: 08-05-2023  
Sesión: 256-2023  
Asunto: Remite PRMH-0096-2023 referente a informe de las contrataciones adjudicada por la Proveeduría Municipal, correspondiente al I bimestre del año 2023. AMH-0422-2023

Texto del documento

“ ... ”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan así “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe No.013-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración.”

**ACUERDO 31.**

**ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 013-2024 AD-2024-2028 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Remite: SCM-597-2023  
Suscribe: MBA. Mercedes Hernández Vargas – Alcaldesa Municipal a.i.  
Fecha: 08-05-2023  
Sesión: 256-2023  
Asunto: Remite datos de expediente médico del Sr. Luis Ricardo Chaves O y de la Sra. Cecilia María Alvarado Orozco, con el fin de que sean valorados para poder hacer uso de la piscina por el monto indicado en la nota anterior. AMH-0422-2023

Texto del documento

“ ... ”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan así “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe No.013-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración.”

**ACUERDO 32.**

**ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 013-2024 AD-2024-2028 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Remite: SCM-625-2023  
Suscribe: Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal Concejo Municipal  
Fecha: 15-05-2023  
Sesión: 257-2023

Asunto: Se deja sin efecto el traslado directo SCM 0597 2022 que se generó a partir del AMH 422 2023 ya que la Alcaldía remitirá un informe del Director Financiero junto con esa documentación, tal y como consta en coordinación previa realizada en correos del 27 de abril y 10 de mayo, ambos de 2023 y enviados por la Secretaría de la Alcaldía. Se devuelve el AMH 422 2023 relacionado con este asunto a la Alcaldía, lo anterior previa recomendación de la Asesoría Jurídica del Concejo Municipal

Texto del documento

“...”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan así “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe No.013-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración.”

**ACUERDO 33.**

**ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 013-2024 AD-2024-2028 DE LA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Remite: SCM-644-2023

Suscribe: Marcela Benavides Orozco Secretaria Concejo Municipal de Heredia a.i

Fecha: 15-05-2023

Sesión: 275-2023

Asunto: Traslado de la audiencia a Albino Vargas Barrantes - Secretario General ANEP, para el 15 de mayo con la finalidad de escuchar exposición acerca de la Ley Marco de Empleo Público, para lo que corresponda.

Texto del documento

“...”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DADO QUE LA REUNION SE REALIZO EL 15 DE MAYO DEL 2023. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan así “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe No.013-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración.”

**ACUERDO 34.**

**ANALIZADO EL PUNTO 5 DEL INFORME N° 013-2024 AD-2024-2028 DE LA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. DADO QUE LA REUNION SE REALIZÓ EL 15 DE MAYO DEL 2023. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. Remite: SCM-659-2023

Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal

Fecha: 22-05-2023

Sesión: 259-2023

Asunto: Remite ofico PRMH-133-2023 referente a Informe de Contrataciones Adjudicadas, durante el II Bimestre 2023. AMH-0482-2023

Texto del documento:

“...”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan así “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe No.013-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración.”

**ACUERDO 35.**

**ANALIZADO EL PUNTO 6 DEL INFORME N° 013-2024 AD-2024-2028 DE LA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7. Remite: SCM-660-2023  
 Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal  
 Fecha: 22-05-2023  
 Sesión: 259-2023  
 Asunto: Solicitud de donación a PIMA-CENADA de un juego de máquinas de ejercicio para Kinestésias. AMH-0487-2023

Texto del documento

“...”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL EN VISTA DE QUE YA FUE APROBADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESION 338-2024. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan así “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe No.013-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración.”

**ACUERDO 36.**

**ANALIZADO EL PUNTO 7 DEL INFORME N° 013-2024 AD-2024-2028 DE LA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL EN VISTA DE QUE YA FUE APROBADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESION 338-2024. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8. Remite: SCM-809-2023  
 Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal  
 Fecha: 19-06-2023  
 Sesión: 265-2023  
 Asunto: Remite oficio IL-019-2023 y MH-AD-0031-2023, referente a criterio respecto al Informe AI-02-2021, denominado “Estudio de carácter especial sobre el cumplimiento del Convenio de Uso del Campo Ferial de Heredia para desarrollo exclusivo de la Feria del Agricultor”. AMH-0585-2023

Texto del documento

“...”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan así “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe No.013-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración.”

**ACUERDO 37.**

**ANALIZADO EL PUNTO 8 DEL INFORME N° 013-2024 AD-2024-2028 DE LA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

9. Remite: SCM-864-2024  
 Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal  
 Fecha: 15-07-2024  
 Sesión: 019-2024  
 Asunto: Autorización Plan de Trabajo con el ICODER para iniciar proceso renovación Convenio Gimnasio de Entrenamiento, Centro Nacional del Bicentenario para la promoción y desarrollo de la Gimnasia en Heredia. AMH-0705-2024. LA PRESIDENCIA DISPONE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN. ASIMISMO SE LE SOLICITA QUE SE LE DÉ PRIORIDAD A ESTE TEMA.

Texto del documento

“ ...”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL APROBAR LA PLAN DE TRABAJO CON EL ICODER PARA INCIAR PROCESO RENOVACIÓN CONVENIO GIMNASIO DE ENTRENAMIENTO CENTRO NACIONAL DEL BICENTENARIO PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO DE LA GIMNASIA EN HEREDIA Y POSTERIORMENTE SE ANALIZARÁ EL CONTENIDO DEL CONVENIO PROCEDRIENDO A SU APROBACIÓN Y DICTAMEN. Y QUE SE DEJA CONSTANCIA DE QUE EN EL GOBIERNO LOCAL ESTIMA QUE EL CONVENIO NO HA VENCIDO PERO QUE EN TODO CASO LA NO PRORROGA DEL MISMO QUE SE MENCIONA EN EL OFCIO ICODER DN 1140 06 2024 NO RESPONDE A OMISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DADO QUE LOS PLANOS FUERON REMITIDOS A LA ADMINISTRACION EL 24 DE MAYO DEL 2024. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan así “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe No.013-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración.”

**ACUERDO 38.**

**ANALIZADO EL PUNTO 9 DEL INFORME N° 013-2024 AD-2024-2028 DE LA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA PLAN DE TRABAJO CON EL ICODER PARA INCIAR PROCESO RENOVACIÓN CONVENIO GIMNASIO DE ENTRENAMIENTO CENTRO NACIONAL DEL BICENTENARIO PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO DE LA GIMNASIA EN HEREDIA Y POSTERIORMENTE SE ANALIZARÁ EL CONTENIDO DEL CONVENIO PROCEDRIENDO A SU APROBACIÓN Y DICTAMEN. Y QUE SE DEJA CONSTANCIA DE QUE EN EL GOBIERNO LOCAL ESTIMA QUE EL CONVENIO NO HA VENCIDO PERO QUE EN TODO CASO LA NO PRORROGA DEL MISMO QUE SE MENCIONA EN EL OFCIO ICODER DN 1140 06 2024 NO RESPONDE A OMISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DADO QUE LOS PLANOS FUERON REMITIDOS A LA ADMINISTRACIÓN EL 24 DE MAYO DEL 2024. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Seguidamente se conoce nota en atención al punto 3 de la alteración del orden del día, ACUERDO 9.**

- Sra. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal  
Asunto: solicitud de autorización para el uso Parque Central Nicolás Ulloa para Feria de Artesanas Heredia por Media Calle. **AMH- 0788-2024**

Texto del documento:

AMH-0788-2024

Señores (as)  
Concejo Municipal  
Presente

**ASUNTO:** SCM-571-2024 acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria 006-2024, celebrada por el Concejo Municipal, el 20 de mayo del 2024 correspondiente a la autorización para el uso Parque Central Nicolás Ulloa para Feria de Artesanas Heredia por Media Calle.

Estimados (as) señores (as):

Anexo oficio MH-OGSI-218-2024, emitido por la M.S.c Estela Pagiuga Espinoza de la oficina de Gestión Social Inclusiva; mediante el cual, remite los permisos correspondientes y de esta forma las Mujeres Artesanas puedan hacer uso del Parque Nicolás Ulloa y realizar la Feria del 01 al 14 de agosto del 2024, en horario de 10:00 a.m. a 8:00 p.m.

Por lo que agradeceré al Órgano Colegiado; si a bien lo tiene, emitir el acuerdo definitivo.

El señor Presidente aclara que solicitan el permiso definitivo, ya que presentan todos los permisos correspondientes.

La regidora Heidy Hernández indica que este grupo nació en el 2011 y han seguido trabajando estos años de la mano con la administración y las mujeres artesanas. Empezaron 11 mujeres y hoy es toda una comunidad. Tienen todo su apoyo y es importante ayudarles para que hagan sus ventas previo al día de la madre.

La señora Alcaldesa señala que es todo un orgullo tener estas mujeres artesanas que desde el inicio van de la mano del gobierno local. Son luchadoras y sobreviven a situaciones de vulnerabilidad. Han sido parte de toda una capacitación. Es una labor de artesanías con dignidad. Son hechas en Heredia y con experiencias en Heredia. Agrega que ellas cuentan con todos los permisos, incluso el de salud. Ya se había aprobado el permiso provisional y cuentan con el apoyo de la administración, de ahí que da las gracias por el apoyo.

**ACUERDO 39.**

**VISTA LA SOLICITUD QUE PRESENTA LA SRA. ÁNGELA AGUILAR VARGAS – ALCALDESA MUNICIPAL, SEACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL PERMISO DEFINITIVO PARA EL USO EL PARQUE CENTRAL NICOLÁS ULLOA PARA FERIA DE ARTESANAS HEREDIA POR MEDIA CALLE, DEL 01 AL 14 DE AGOSTO DEL 2024, EN HORARIO DE 10:00 A.M. A 8:00 P.M. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO VIII: MOCIONES**

1. MBA. José Pablo Quesada Castro - Presidente Municipal  
Asunto: Convocatoria a Sesión Extraordinaria el jueves 1° de agosto de 2024.

Texto de la moción:

**Considerando:**

1. Que el Concejo Municipal puede sesionar extraordinariamente, cuando así lo requiera, según lo establece el artículo 36 del Código Municipal.
2. Que a la fecha hay solicitudes de audiencia presentadas en la Secretaría del Concejo, las cuales no se pueden tramitar en las sesiones ordinarias, por el factor tiempo.

**Por lo tanto, mociono para:**

- a. Realizar Sesión Extraordinaria, el jueves 01 de agosto del 2024 a las 18 horas con 15 minutos, para conocer única y exclusivamente el siguiente punto:
  1. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal  
Asunto: Audiencia para que personas funcionarias del MIDEPLAN y Gestora de Planificación den a conocer la Agenda 2030, el alcance de los objetivos de desarrollo sostenible y el compromiso de la Municipalidad dentro de la Red de Cantones Promotores de los ODS.
  - b. Se solicita dispensa de trámite de Comisión y se tome como “**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**”.

El señor Presidente indica que seguimos teniendo una lista de audiencias bastante grande y vienen solicitudes de este mismo Concejo, por lo que hay que tramitarlas y la idea es recibir a los funcionarios de Mideplan para conocer la agenda 2030.

**ACUERDO 40.**

**ESCUCHADA LA JUSTIFICACIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DISPENSAR LA MOCIÓN DE CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA EL JUEVES 1° DE AGOSTO DE 2024, DEL TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ACUERDO 41.**

**TOMADO EL ACUERDO ANTERIOR, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: REALIZAR SESIÓN EXTRAORDINARIA, EL JUEVES 01 DE AGOSTO DEL 2024 A LAS 18 HORAS CON 15 MINUTOS, PARA CONOCER ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EL SIGUIENTE PUNTO:**

- MII. ÁNGELA AGUILAR VARGAS – ALCALDESA MUNICIPAL  
ASUNTO: AUDIENCIA PARA QUE PERSONAS FUNCIONARIAS DEL MIDEPLAN Y GESTORA DE PLANIFICACIÓN DEN A CONOCER LA AGENDA 2030, EL ALCANCE DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL COMPROMISO DE LA MUNICIPALIDAD DENTRO DE LA RED DE CANTONES PROMOTORES DE LOS ODS.

**\*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. MBA. José Pablo Quesada Castro - Presidente Municipal  
Asunto: Solicitar una comparecencia en Sesión Extraordinaria al señor Ministro de Seguridad Lic. Mario Zamora y al Delegado (a) Cantonal de la Fuerza Pública de Heredia.

**Moción para que, el Concejo Municipal de Heredia Solicite una comparecencia en Sesión Extraordinaria al señor Ministro de Seguridad Sr. Mario Zamora y al Delgado (a) Cantonal de la Fuerza Pública de Heredia.**

Considerando:

- 1 - Que, de acuerdo con los artículos No 6 y 7 del Código Municipal facultad de coordinar acciones con otras instituciones de la Administración para el cumplimiento de sus fines y competencias.
- 2- Que, para el Concejo Municipal de Heredia la seguridad ciudadana es un tema prioritario dentro de una visión de desarrollo integral de la comunidad, lo anterior debido y gracias a la existencia de diversos derechos constitucionales como el derecho a la vida, libre expresión, a la propiedad, al libre tránsito, entre otros más que tanto el Municipio como el Ministerio de seguridad estamos llamados a proteger.
3. - Que, si bien es cierto la Fuerza Pública es un preventiva y no represiva, también es cierto que una de sus labores fundamentales en la seguridad cantonal está vigilando el orden público y actuando de manera mancomunada con la Policía Municipal.
4. - Que, para el Concejo Municipal de Heredia resulta de suma importancia conocer el trabajo de la Delegación de Fuerza Pública de nuestro cantón, tener acceso a indicadores de delincuencia, conformación de la estructura organizacional que vela por nuestro territorio, estado actual en cantidad y calidad de activos de transporte para las unidades de vigilancia, proyectos de seguridad comunitaria a cantonal que se desarrollan, actividades especiales de especial atención y cualquier otra información que se considere importante y atinente.
5. - Que, poder contar en una sesión extraordinaria con el Ministro de Seguridad, la persona encargada de dirigir la Delegación Cantonal permitirían no solo compartir la información indicada en el punto previo, sino también valorar y alcanzar consensos y compromisos de trabajo con el más alto jerarca de seguridad, lo anterior incorporando en lo producente a la Policía Municipal todo de manera planificada para bien de Heredia.
6. Que, si bien es cierto, conforme sendos artículos No 1 y 3 de la Ley Orgánica del Ministerio de Seguridad la competencia de la seguridad del país recae sobre esta institución lo cierto es que en conjunto y con espíritu de colaboración la Municipalidad puede aportar mucho a tener pueblos y calles más seguras.
7. - Que, los Regidores conforme el artículo No 44 del Código Municipal pueden adoptar acuerdos con dispensase del trámite de comisión, por lo cual la presente iniciativa se sugiere sea votada con ese trámite expedito contemplado en la citada norma.

**POR TANTO:** Se mociona ante el honorable Concejo Municipal de Heredia; con fundamento en los considerandos expuestos para que, **SE ACUERDE:**

**PRIMERO:** Que se dispense de trámite de comisión:

**SEGUNDO:** Cursar invitación la persona directora de la Delegación Cantonal de la Fuerza Pública del Cantón de Heredia para que asista en audiencia a una sesión extraordinaria en el salón de sesiones de la Municipalidad de Heredia, para una exposición detallada donde se conozca la realidad del cantón en cuanto a la seguridad pública, además se sirva incluir un detalle de la conformación organizacional y operativa de la Delegación Cantonal con sus fortalezas y debilidades.

**TERCERO:** Cursar invitación al Sr. Mario Zamora, Ministro de Seguridad que asista en audiencia a una sesión extraordinaria en el salón de sesiones de la Municipalidad de Heredia, esto con el objetivo de conocer la realidad de la seguridad del cantón, además conocer y conversar sobre el trabajo presente y futuro del Ministerio en nuestro territorio, lo anterior desde la óptica de una dotación de insumos, efectivos y equipo para asegurar la tranquilidad de Heredia

**CUARTO:** Solicitar a la señora alcaldesa Angela Aguilar que, con ocasión de la Sesión Extraordinaria detallada en los puntos anteriores, se sirva coordinar con los respectivos jefes de la Policía Municipal con el objetivo de poder tener esa participación si resulta necesario, o bien para establecer posibles coordinaciones futuras que deriven de dicha sesión.

El señor Presidente señala que se ve en redes sociales la situación de seguridad y la idea es ver cómo podemos fomentar desde acá esa mejora en la seguridad pública. Lo único es que por un error de la moción dice que es para el señor Erick Lacayo y él es el Viceministro, por tanto la invitación es para el Lic. Mario Zamora quien es el Ministro de Seguridad.

#### **ACUERDO 42.**

**ESCUCHADA LA JUSTIFICACIÓN POR PARTE DEL MBA. JOSÉ PABLO QUESADA CASTRO PRESIDENTE MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DISPENSAR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN LA MOCIÓN PARA SOLICITAR UNA COMPARECENCIA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA AL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD LIC. MARIO ZAMORA Y AL DELEGADO (A) CANTONAL DE LA FUERZA PÚBLICA DE HEREDIA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El síndico Mauricio Vargas indica que es importante esa moción por los momentos que vivimos, y envía un abrazo a la familia del Director de Ambiental, situación preocupante sobre como le dieron muerte, reitera, es muy preocupante. Estamos viendo cosas difíciles. El cantón está en últimos lugares, pero trae otras cosas. Agrega que ojala tengamos tiempo para ver lo que sucede en las delegaciones. La de Mercedes tiene orden sanitaria y es importante saber cuantos policías vendrán a Heredia. Solo hay una patrulla y es un distrito grande. Sería importante que hubiere la posibilidad de donar una para Mercedes para la Fuerza Pública,. Además faltan recursos de policía. Es importante se vean los temas de los distritos y que vengan los tenientes de las diferentes delegaciones de todos los distritos. No es la misma información que se maneja en el ministerio y las delegaciones de las comunidades. Deben conocer las deficiencias que están viviendo.

La regidora Heidy Hernández indica que esta invitación es muy importante. Sabe que la Alcaldesa hace un buen trabajo con ellos, pero es importante tener la seguridad que teníamos. Los lugares que tienen sede debe tener conocimiento y mejores condiciones porque carecen de mejores cosas. Sería invitar las delegaciones de los distritos del Cantón y que manifiesten sus necesidades, porque no podemos desproteger el cantón. Hay delincuencia, sicariato y nos afecta también. No estamos exentos de que algo pase. La seguridad no esta demás en ningún momento.

El síndico Gabriel Ugalde comenta que es importante esta moción ya que el tema de seguridad es de mucho interés. Nos acechan muchas cosas más. Por el sur de Heredia el tema de drogas está preocupante, es un tema que se puede manipular mejor. Nos pueden ayudar en todos estos temas, hay unidades y delegaciones dañadas, se puede ver en conjunto que se puede hacer. Ha incrementado las personas durmiendo en calle, y espacios públicos, por tanto, es importante que nos colaboren al Concejo y a la ciudadanía.

La señora Alcaldesa señala que con respecto al convenio le han escrito a don Erick y al ministro pero no ha sido posible que él lo firme. Ahí se facilita y faculta dar esa mano por las condiciones que tienen y permite hacer inversión en infraestructura, montos pequeños para patrullas que a veces por 5 mil colones una unidad no puede salir. Hacen el trabajo en conjunto con fuerza pública y todos los meses tienen una mesa de trabajo con Salud, IAFA, PANI, IMAS, Control Fiscal y Urbano y hacen el seguimiento de mapas de calor. Tienen reuniones con la Policía Municipal y dan seguimiento a su trabajo. Se hacen reuniones con la ESPH para la locación de cámaras y el sistema inteligente. Van a pedir una audiencia a este Concejo para exponer el trabajo de la Policía Municipal y conozcan todas las acciones que realizan. El trabajo en conjunto es con Fuerza Pública y Policía Municipal.

El regidor Alfredo Prendas felicita al Presidente por esta moción y señala que no se deben dormir en esto. Sabe que la señora Alcaldesa es muy diligente por su trabajo y tiene un gran compromiso con la seguridad. Los vecinos de hecho, creen más en la Policía Municipal que en la Fuerza Pública, pero hacen un trabajo en conjunto. Agradece a la Alcaldesa por el llamado de la comunidad.

La señora Alcaldesa comenta que les falta 10 plazas por llenar y están haciendo una campaña para que vengan personas y cumplan requisitos. Deja abierta la invitación para el llenado de estas diez plazas, y ojala cumplan los requisitos y tengan vocación porque es una labor delicada y de mucha entrega.



El regidor Marlon Obando manifiesta que la Unidad Social Cristiana siempre va a apoyar estas iniciativas que fomenten el diálogo en la comunidad herediana. Para esta sesión solicita que se convoque a Francisco Rodríguez - Jefe del Área de Ulloa ya que sería importante que viniera y se enriquezca de esa diálogo para mejorar la seguridad en Heredia.

El señor Presidente explica que en la propuesta se invita a la delegación cantonal de la Fuerza Pública de Heredia y se ve bien por los distritos. Propone mantener la moción como está y trabajar en conjunto para presentar una audiencia y recibir a los diversos delegados de los distritos.

La regidora Heidy Hernández señala que los sindicatos de los distritos deben indagar para ver como están delegaciones regionales y den ese reporte, para que las dudas que traen sean aclaradas en esa sesión.

**ACUERDO 43.**

**ANALIZADA LA MOCIÓN QUE PRESENTA EL MBA. JOSÉ PABLO QUESADA CASTRO PRESIDENTE MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**PRIMERO: CURSAR INVITACIÓN LA PERSONA DIRECTORA DE LA DELEGACIÓN CANTONAL DE LA FUERZA PÚBLICA DEL CANTÓN DE HEREDIA PARA QUE ASISTA EN AUDIENCIA A UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, PARA UNA EXPOSICIÓN DETALLADA DONDE SE CONOZCA LA REALIDAD DEL CANTÓN EN CUENTO A LA SEGURIDAD PÚBLICA, ADEMÁS SE SIRVA INCLUIR UN DETALLE DE LA CONFORMACIÓN ORGANIZACIONES Y OPERATIVA DE LA DELEGACIÓN CANTONAL CON SUS FORTALEZAS Y DEBILIDADES.**

**SEGUNDO: CURSAR INVITACIÓN AL SR. MARIO ZAMORA, MINISTRO DE SEGURIDAD PARA QUE ASISTA EN AUDIENCIA A UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, ESTO CON EL OBJETIVO DE CONOCER LA REALIDAD DE LA SEGURIDAD DEL CANTÓN, ADEMÁS CONOCER Y CONVERSAR SOBRE EL TRABAJO PRESENTE Y FUTURO DEL MINISTERIO EN NUESTRO TERRITORIO, LO ANTERIOR DESDE LA ÓPTICA DE UNA DOTACIÓN DE INSUMOS, EFECTIVOS Y EQUIPO PARA ASEGURAR LA TRANQUILIDAD DE HEREDIA**

**TERCERO: SOLICITAR A LA SEÑORA ALCALDESA ANGELA AGUILAR QUE, CON OCASIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DETALLADA EN LOS PUNTOS ANTERIORES, SE SIRVA COORDINAR CON LOS RESPECTIVOS JEFES DE LA POLICÍA MUNICIPAL CON EL OBJETIVO DE PODER TENER ESA PARTICIPACIÓN SI RESULTA NECESARIO, O BIEN PARA ESTABLECER POSIBLES COORDINACIONES FUTURAS QUE DERIVEN DE DICHA SESIÓN.**

**\*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. MBA. José Pablo Quesada Castro Presidente Municipal  
Asunto: Solicitar un informe de Gestión Trimestral a las personas nombradas para ocupar los cargos en el Comité de Deportes y Recreación de Heredia, Junta de Hogar de Ancianos Alfredo & Delia González Flores y Representantes Municipales en Asamblea de la ESPH.

Texto de la moción:

REC. 8:31 y volvemos 8:41 p.m.

**Moción para que, el Concejo Municipal de Heredia Solicite un Informe de Gestión Trimestral a las personas nombradas para ocupar los cargos en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia, Junta de Hogar Ancianos Alfredo & Delia Gonzales Flores y Representantes Municipales en Asamblea de la ESPH.**

Considerando:

- 1.- Que, el Concejo Municipal como máximo órgano político del cantón de Heredia tiene entre sus funciones las de nombrar representantes a diferentes organizaciones, algunas públicas y otras privadas pero que persiguen un fin público.
2. - Que, todas estas organizaciones donde el Concejo Municipal debe nombrar representar se caracterizan por la administración de fondos públicos, sean estos trasladados por ley o

incluso auto generados, pero, que estarán dispuestos para ese fin social, comunal y organizacional de satisfacer un interés colectivo.

3. - Que, con fundamento a sendos artículos No 11 de la Constitución Política y No 11 de la Ley General de la Administración Pública existe un sometimiento de los funcionarios público para actuar conforme al marco legal vigente en el desempeño de sus funciones.
4. - Que, como contraparte del punto anterior es importante también enfatizar la existencia de diversa normativa como la Ley No 9398 Ley para Perfeccionar la Rendición de Cuentas, misma que funciona perfecto para una buena práctica administrativa y en este caso también parlamentaria mediante el cual el Concejo Municipal busque obtener una rendición de cuentas periódica de las personas nombradas en diferentes organizaciones.
5. - Que, un informe de labores de las personas designadas por el Concejo Municipal en los citados grupos u organizaciones contribuiría a satisfacer los elementos de participación, evaluación, transparencia y mecanismos de retroalimentación, logrando así mejor presentación a la comunidad.
6. Que, a pesar de que el Concejo nombra gran cantidad de personas en grupos u organizaciones también es cierto que muchos de estos grupos obedecen a una jerarquía incluso del mismo estado que ya exige esa rendición de cuentas, por lo cual esta moción esta dirigida a representantes o nombramientos con los cuales el Concejo Municipal desea una retroalimentación oportuna, pese lo anterior en un futuro la lista podría ampliarse de considerarse oportuno.
7. - Que, los Regidores conforme el artículo No 44 del Código Municipal pueden adoptar acuerdos con dispensase del trámite de comisión, por lo cual la presente iniciativa se sugiere sea votada con ese trámite expedito contemplado en la citada norma.

**POR TANTO:** Se mociona ante el honorable Concejo Municipal de Heredia; con fundamento en los considerandos expuestos para que, **SE ACUERDE:**

**PRIMERO:** Que se dispense de trámite de comisión:

**SEGUNDO:** Solicitar a las personas que se encuentren nombradas como representantes del Concejo Municipal ante, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, Asamblea de la ESPH y Comité Hogar de Anianos Alfredo y Delia Gonzales Flores, que a partir de la promulgación del presente acuerdo municipal se sirvan, realizar un informe de labores de manera trimestral, (entiéndase *marzo-junio-setiembre-diciembre*) y que el mismo sea enviado a este Órgano Colegiado con copia a la Auditoria Interna, lo anterior con el objetivo de poder contar con información de primera mano del que hacer del grupo u organización que representan.

**TERCERO:** Que, con el objetivo de cumplir con los elementos de: ***participación, evaluación, transparencia y mecanismos de retroalimentación***, propios de los procesos de Rendición de Cuentas es que, se solicita que los informes periódicos contengan como mínimo información que permita satisfacer los fundamentos enunciados, lo anterior sin perjuicio de cualquier otra información que considere importante para fortalecer la gestión que el Concejo Municipal le ha confiado.

El señor Presidente manifiesta que es un tema de suma importancia del Concejo Municipal para mejorar el control interno. Agrega que les corresponde nombrar personas y representantes y hay entes cuya rendición de cuentas se da en forma esporádica y hay períodos largos que el Concejo no sabe que está pasando con estas instituciones. La idea con estas personas es que den cuentas sobre sus funciones y presenten un informe ante el Concejo, sobre su accionar para tener mejores herramientas para la toma de decisiones. Han visto problemas con el Comité Cantonal y quizás es una falta de comunicación, por tanto, es una iniciativa de alta importancia.

#### **ACUERDO 44.**

**ESCUCHADA LA JUSTIFICACIÓN POR PARTE DEL MBA. JOSÉ PABLO QUESADA CASTRO PRESIDENTE MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DISPENSAR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN LA MOCIÓN PARA SOLICITAR UN INFORME DE GESTIÓN TRIMESTRAL A LAS PERSONAS NOMBRADAS PARA OCUPAR LOS CARGOS EN EL COMITÉ DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA, JUNTA DE HOGAR DE ANCIANOS ALFREDO & DELIA GONZÁLEZ FLORES Y REPRESENTANTES**

**MUNICIPALES EN ASAMBLEA DE LA ESPH. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Heidy Hernández señala que le parece excelente y que se den informes trimestrales. Es importante este tipo de información, para mayor conocimiento del trabajo que se va a realizar. Agrega que tuvieron una mala experiencia con el Palacio de Los Deportes, y quizás si se hubiera hecho esto hubiésemos tenido otros resultados. Esto viene a subsanar muchas cosas al Concejo y es importante que los compañeros y compañeras que se nombran en diversos puestos asuman con compromiso dichos nombramientos. Esto es muy importante porque son la cara de esta institución.

El síndico Mauricio Vargas comenta que es importante este tema y felicita al proponente por la moción. Agrega que es un tema que viene a cerrar el ciclo de las cosas. Es importante conocer su gestión. Por temas que vienen sucediendo es muy importante tener estos informes. Ojala un día se presente una moción donde todos los que han sido nombrados vengan a dar informes, ejemplo: las juntas den informes de transparencia y todos los que reciben dineros, ya que es sano y transparente. Lo felicita porque eso viene a cerrar un ciclo y por la ley de control interno es importante estos informes de gestión.

El regidor José Daniel Berrocal indica que están de acuerdo y se suman a ese llamado de compromiso y a la transparencia y rendición de cuentas.

**ACUERDO 45.**

**ANALIZADA LA MOCIÓN QUE PRESENTA EL MBA. JOSÉ PABLO QUESADA CASTRO PRESIDENTE MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**PRIMERO: SOLICITAR A LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN NOMBRADAS COMO REPRESENTANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL ANTE, EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN, ASAMBLEA DE LA ESPH Y COMITÉ HOGAR DE ANSIANOS ALFREDO Y DELIA GONZALES FLORES, QUE A PARTIR DE LA PROMULGACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO MUNICIPAL SE SIRVAN, REALIZAR UN INFORME DE LABORES DE MANERA TRIMESTRAL, (ENTIÉNDASE MARZO-JUNIO-SEPTIEMBRE-DICIEMBRE) Y QUE EL MISMO SEA ENVIADO A ESTE ÓRGANO COLEGIADO CON COPIA A LA AUDITORIA INTERNA, LO ANTERIOR CON EL OBJETIVO DE PODER CONTAR CON INFORMACIÓN DE PRIMERA MANO DEL QUE HACER DEL GRUPO U ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTAN.**

**SEGUNDO: QUE, CON EL OBJETIVO DE CUMPLIR CON LOS ELEMENTOS DE: PARTICIPACIÓN, EVALUACIÓN, TRANSPARENCIA Y MECANISMOS DE RETROALIMENTACIÓN, PROPIOS DE LOS PROCESOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS ES QUE, SE SOLICITA QUE LOS INFORMES PERIÓDICOS CONTENGAN COMO MÍNIMO INFORMACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LOS FUNDAMENTOS ENUNCIADOS, LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN QUE CONSIDERE IMPORTANTE PARA FORTALECER LA GESTIÓN QUE EL CONCEJO MUNICIPAL LE HA CONFIADO.**

**\*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. José Daniel Berrocal Miranda – Regidor Frente Amplio  
Asunto: Apoyo al Voto de Censura contra la Ministra de Educación Pública Katharina Muller.

Texto de la moción:

**MOCIÓN PARA EL APOYO AL VOTO DE CENSURA CONTRA LA MINISTRA DE EDUCACIÓN KATHARINA MULLER**

Consideraciones de importancias:

I. Que, el derecho a la educación es un derecho fundamental reconocido en los artículos 77 y 78 de la Constitución Política, y es a partir de dichas disposiciones constitucionales, que el Estado tiene el deber de reconocerlo como tal a favor del administrado, en igualdad de condiciones y fuera de todo tipo de discriminación. (Sentencia n° 2001-04339 de las diez horas del 24 de mayo de 2001)

II. Que el artículo 1°, de la Ley Fundamental de Educación establece que, todo habitante de la República tiene derecho a la educación y el Estado la obligación de procurar ofrecerla en la forma más amplia y adecuada.

III. Que, por su importancia y por lo que representa, es un derecho de naturaleza fundamental (artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, 13 del Protocolo de San Salvador en relación con el 19 de la Convención Americana de Derechos Humanos, 28 de la Convención sobre los Derechos del Niño) constitucional (artículos 77 y 78 Constitución Política) y legal (artículos 56 y 59 del Código de la Niñez y la Adolescencia). Consiste en aquella prerrogativa que tiene el ser humano, por su condición de tal, de poder desarrollarse a nivel intelectual, cultural y espiritual por medio de la adquisición de conocimientos, y el correlativo deber del Estado de brindarle toda la ayuda necesaria para alcanzar esos fines.

IV. Que, la educación pública, no solo es y debe ser un proceso continuado o sucesivo en sus diversos estadios, sino que también, su dación por parte del Estado hacia los administrados es obligatoria para él, según el artículo 78 constitucional.

V. Que desde hace varios años el sistema educativo costarricense sufre una grave crisis, que se agravó aún más con la pandemia; y que se ha venido profundizando desde entonces, sin que el actual gobierno le dé solución.

VI. Que la denominada “Ruta de la Educación”, dos años después de ser anunciada por la ministra del MEP señora Katharina Müller; y por el Presidente Rodrigo Chaves, sigue sin ser presentada al país; por lo que se desconocen sus contenidos, su grado de avance o de implementación; al tiempo que el país no ha podido salir del apagón educativo provocado por la pandemia, la deserción escolar aumenta sin cesar, la infraestructura educativa está en franco deterioro, y la malla curricular educativa se encuentra aún en el siglo pasado.

VII. Que en nuestro cantón central de Heredia tenemos centros educativos con ordenes sanitarias debido al gravísimo estado de la infraestructura y al abandono por parte del MEP y el DIE.

VIII. Que debido al estado de la infraestructura de los centros educativos los y las estudiantes deben poner en riesgo en su integridad física para poder acceder a la educación.

IX. Que lejos de cumplir con el mandato constitucional de asignar un 8% del PIB a la educación, el actual gobierno aprobó, para el año 2024, un presupuesto de apenas un 5.2% del PIB siendo el más bajo de los últimos diez años, afectando directamente el sagrado derecho a la educación.

X. Que para el año 2025 el gobierno de la República pretende recortar en 65 mil millones de colones el presupuesto para educación; lesionando seriamente el derecho de miles de jóvenes a la educación pública de calidad; debilitando además los programas de bilingüismo, paralizando los programas de nivelación académica, generando deterioro en las pruebas nacionales estandarizadas, en la infraestructura educativa y en materias de educación informática y robótica entre muchas otras afectaciones.

XI. Que existen en este momento más de 60 mil reclamos, de más de 37 mil personas educadoras de todo el país, por problemas con el pago de sus salarios; que la ministra Müller se niega a atender. Esto representa más de un 42% del total de docentes con problemas salariales sin resolver.

XII. Que solo en el 2024 la deserción escolar ha aumentado en casi un 2% con respecto al año anterior, lo que representa casi 20 mil jóvenes menos en las aulas. En el año 2023 se eliminaron más de 70 mil becas y subsidios que constituyen la única forma en que miles de estudiantes en condiciones de vulnerabilidad pueden estudiar e incluso alimentarse.

XIII. Que, ante esta situación la Defensoría de los Habitantes, en cumplimiento de sus potestades y competencias legales, convocó a la señora ministra a rendir cuentas ante esta institución, cita a la que se negó a asistir.

XIV. Que, por estas y otras razones, y ante la gravedad de los hechos, el pasado miércoles 17 de julio, la Asamblea Legislativa de Costa Rica emitió un voto de censura contra la ministra Müller, que constituye un hecho histórico con un único precedente en la historia del país.

Por lo anteriormente expuesto:

Mocionamos para que este honorable Concejo Municipal acuerde lo siguiente:

1. Que se dispense de trámite de comisión y se declare en firme de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley N 7794, Código Municipal.

2. Que se manifieste nuestro apoyo para sumarnos al voto de censura emitido por la Asamblea Legislativa de Costa Rica contra la Ministra de Educación Katharina Müller.
3. Solicitar a la Presidencia de la República la destitución inmediata de la ministra Müller para que, en su lugar, lo asuma una persona con la experiencia y capacidad necesaria que pueda promover procesos de diálogo y proponer soluciones a la actual crisis del sistema de educación pública.
4. Solicitar a la Presidencia de la República y al futuro (a) Ministro (a) de Educación Pública resolver de inmediato los problemas salariales de los trabajadores de la educación y tomar las medidas para garantizar que esta situación no se repita.
5. Solicitar a la Presidencia de la República y al Ministerio de Educación Pública cumplir con el precepto constitucional de asignar el equivalente al 8% del PIB a la Educación y en consecuencia reactive los programas académicos paralizados, fortalezca los programas de becas y subsidios debilitados, desarrolle las obras de infraestructura que se requieren y negocie con las universidades un FESS 2025 acorde con las necesidades y proyecciones de estas.
6. Solicitar a la Presidencia de la República y al Ministro (a) de Educación Pública la atención inmediata de todos los centros educativos de nuestro cantón central de Heredia a consecuencia del abandono y al grave estado de la infraestructura en el que se encuentran.
7. Solidarizarnos con los movimientos estudiantiles universitarios y con las universidades públicas en su lucha por la defensa de la educación superior pública.
8. Instruir a la secretaría del Concejo Municipal para que se envíe copia de este acuerdo a la Presidencia de la República, al Ministerio de Educación Pública, a la Asamblea Legislativa de Costa Rica y a las demás municipalidades del país, instándolas a que se pronuncien de la misma forma; a las federaciones de estudiantes y rectorías de las universidades públicas, a los medios de comunicación así como al departamento de comunicaciones de la Municipalidad para su respectiva divulgación a través de las redes y medios del gobierno local.
9. Se instruya a la Secretaría del Concejo Municipal transcribir y notificar el presente acuerdo municipal.

La regidora Roxana Arias solicita la inhibición para conocer este tema por tener un interés directo. Esto de acuerdo al artículo 31 del Código Municipal, ya que es la jerarca del MEP, por tanto, le ocasiona un interés directo.

#### **ACUERDO 46.**

**ESCUCHADA LA PROPUESTA SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA INHIBITORIA SOLICITADA POR LA REGIDORA ROXANA ARIAS, YA QUE ESTE TEMA LE OCASIONA UN INTERÉS DIRECTO, AL LABORAR PARA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

En su lugar sube la regidora Maribel Quesada a efecto del análisis y votación de la moción.

El regidor Fidel Barrera brinda un saludo y señala que cree que la moción es bastante clara y descriptiva, por tanto, espera no decir exactamente lo mismo, pero va a comentar un poquito la defensa. Han sido testigos de un gobierno que, durante estos 2 años de mandato, ha buscado vulnerar y debilitar la institucionalidad pública costarricense, con el fin de favorecer al capital privado. En este sentido, el Ministerio de Educación Pública, de la mano de Catarina Müller, no ha sido la excepción. Una gestión caracterizada por la violación de derechos laborales. Ejemplo, lo anterior se refleja en los 69000 reclamos por atraso de salarios del pasado mes de junio.

Una gestión negligente al no querer rendir cuentas de su trabajo, esto, según la defensoría de los habitantes. Una gestión irresponsable que no ha defendido el presupuesto educativo constitucional y por el contrario, ha callado ante los recortes a este y por último incompetente, al no haber planificado de manera correcta los criterios técnicos de la denominada ruta de la educación.

Es por estas razones que desde el Frente Amplio incitamos a la colaboración con la aprobación de este Concejo Municipal y se pronuncie a favor del veto de la ministra Katharina Müller.

#### **ACUERDO 47.**

**ESCUCHADA LA JUSTIFICACIÓN DE LA MOCIÓN POR PARTE DEL REGIDOR FIDEL BARRERA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DISPENSAR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN Y ENTRAR A SU ANÁLISIS POR EL FONDO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El regidor José Daniel Berrocal indica que en el Frente Amplio están siempre defendiendo la educación obligatoria y gratuita y la estarán defendiendo. La gestión de este gobierno y la de la ministra de educación está en crisis, vulnera a las y los estudiantes. La inversión en infraestructura cayó enormemente de ahí que hay 65 mil millones en recursos menos. Algunos de estos centros educativos, tienen ordenes sanitarias, ponen en riesgo la integridad física de sus estudiantes. El objetivo es hacer un llamado de atención a las autoridades y se ponga la persona en ese puesto que conozca y cumpla con el mandato.

El regidor Freddy Cervantes indica que la Fracción del partido Unidad siempre ha tenido como eje central el interés en las políticas de educación. Todo este paro educativo es un problema, son claros, pero tienen alguna preocupación y por ello le hubiera gustado llevar esto a una comisión. Hay muchos responsables de esta crisis en educación y la misma ha sido sujeto de improvisación en planes y ahora es este el resultado.

El regidor Marlon Obando señala que han decidido apoyar esta moción, ya que hay un rezago en la educación. La juventud ha tenido una afectación enorme. Esto viene desde gobiernos atrás y ahora se ha deteriorado aún más. El tema de salarios se tiene que resolver. El tema de censura ya se aprobó en la asamblea, por tanto, se solidarizan en ese sentido. Agrega que el 50% de los centros solo cuentan con computadoras y el resto no. El acceso a la tecnología solo lo tienen la mitad de la comunidad estudiantil. No hacen convenios con la fundación Omar Dengo y no hay un plan estratégico, no hay infraestructura de ahí que hay un deterioro enorme. La idea es hacer un llamado por este medio para que hagan un nombramiento en esa cartera y ayude en ese rezago que tenemos.

El regidor Jorge Blanco señala: que debe manifestar que sin duda esta moción representa ese libre ejercicio democrático de hacer valer nuestra voz para que se escuche en diversos planos y especialmente en temas nacionales y en la definición de posiciones claras y posiciones políticas.

Seguidamente quiere manifestar porque el apoyo a esta moción. Hay una inquietante situación de la educación en relación con los recortes presupuestarios que ha venido ocurriendo desde hace muchos años, especialmente en el programa de equidad del Ministerio de Educación Pública, becas, infraestructura y otros están en grave peligro y hay una urgente necesidad de que todos seamos parte de una mejora del Estado de la educación. Sé que hay muchos esfuerzos que de las alcaldías se hacen, inclusive. Hace algunos años se intentó un proyecto de ley para que los gobiernos locales pudieran ayudar en la infraestructura educativa. Quiere manifestar una solidaridad plena, especialmente en las universidades públicas, especialmente el movimiento estudiantil. Los rectores que en este momento están negociando un FEST que se desea sea justo y por supuesto llevar la educación a los planos de excelencia a los que siempre debe estar siendo coherente a su trayectoria de dirigente estudiantil en el pasado, donde ocupó cargos de secretario de Finanzas y presidente de la Federación de estudiantes de la Universidad Nacional.

Esta regiduría no duda en ningún momento en apoyar esta moción. Es importante reiterar que desde hace unos años el festejo de negociarse de forma quinquenal y se empezó a dar negociaciones anuales, esto por un tema macroeconómico, que complica la situación de las universidades públicas, estrecha los presupuestos y pone en grave peligro la educación pública.

En esta moción se hace hincapié del apoyo a esas universidades que cree son parte esencial de la Costa Rica que todos conocemos. Esa forma de negociar no es justa y sin lugar a dudas, debe volverse a la forma que interanual. Adicionalmente, quiere pedir respetuosamente al compañero José Daniel que se agregue a esta moción un punto en relación con solicitar a la presidencia de la República el ministro que es pública la entrega de los datos necesarios al estado, ocasión para la realización del próximo informe sobre las condiciones de ocasión en Costa Rica. Esta situación es importantísima porque hay una apremiante necesidad de tener indicadores que nos permitan conocer un diagnóstico y posibles soluciones a transparentar la situación que tenemos en el campo educativo.

Solicita respetuosamente al compañero que se agregue esto para que este Consejo tenga también una herramienta para el seguimiento con respecto a este tipo de temas.

La regidora Heidy Hernández señala que la Fracción del Partido Liberación Nacional acoge esta moción por lo mencionado anteriormente. Se tiene un rezago sumamente grande, hay problemas en

presupuesto, con las becas y sobre todo avancemos, rezago en parte académica, no hay avance en la parte curricular, la parte de infraestructura y no vemos propuestas claras ni contundentes. Son herramientas para el apoyo a la niñez y adolescencia. Ellos han sido perjudicados y después de la pandemia ha sido serio el avance y en la parte tecnológica hay un gran rezago. No ha habido equidad en la enseñanza tecnológica y académica. El caos académico es grande con repercusiones grandes a futuro.

El síndico Gabriel Ugalde comenta que un país sin educación está destinado al fracaso. Es importante que se mejore en este aspecto. Felicita a los compañeros del Frente Amplio por esta moción ya que tenemos problemas y rezagos en el tema de presupuestos, infraestructura y son temas complicados. Los educadores dicen que se mete el agua en sus centros educativos, se descomponen las cosas y más bien les quitan las cosas. Debemos defender la educación y es de suma importancia defender este gremio. Es defender también a los educadores, de ahí que felicita y agradece a todos por votar a favor de esta propuesta.

El síndico Mauricio Vargas felicita a los proponentes. Indica que gracias a Dios acá la municipalidad ayuda mucho. Siente que con el currículo que tienen la ministra pareciera que está desenganchada, ha estado fuera del país y no está en la situación local y nacional. En su partido se escogían buenos ministros. Da tristeza a lo que hoy a llegado la educación. Antes dábamos a conocer nuestra educación y ahora hay otros países que si han levantado la educación. Ojalá podamos invitarla y decirle de frente a la ministra las cosas. Si no fuera por la municipalidad estarían acá muy mal igual que el resto del país.

El señor Presidente indica que une su voz al llamado del Frente Amplio y apoya la moción en materia de lo que necesita el sistema educativo de nuestro país.

#### **ACUERDO 48.**

**ANALIZADA LA MOCIÓN QUE PRESENTA EL REGIDOR JOSÉ DANIEL BERROCAL MIRANDA – REGIDOR FRENTE AMPLI, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- 1. QUE SE MANIFIESTE NUESTRO APOYO PARA SUMARNOS AL VOTO DE CENSURA EMITIDO POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE COSTA RICA CONTRA LA MINISTRA DE EDUCACIÓN KATHARINA MÜLLER.**
- 2. SOLICITAR A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA LA DESTITUCIÓN INMEDIATA DE LA MINISTRA MÜLLER PARA QUE, EN SU LUGAR, LO ASUMA UNA PERSONA CON LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD NECESARIA QUE PUEDA PROMOVER PROCESOS DE DIÁLOGO Y PROPONER SOLUCIONES A LA ACTUAL CRISIS DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.**
- 3. SOLICITAR A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y AL FUTURO (A) MINISTRO (A) DE EDUCACIÓN PÚBLICA RESOLVER DE INMEDIATO LOS PROBLEMAS SALARIALES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN Y TOMAR LAS MEDIDAS PARA GARANTIZAR QUE ESTA SITUACIÓN NO SE REPITA.**
- 4. SOLICITAR A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA CUMPLIR CON EL PRECEPTO CONSTITUCIONAL DE ASIGNAR EL EQUIVALENTE AL 8% DEL PIB A LA EDUCACIÓN Y EN CONSECUENCIA REACTIVE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS PARALIZADOS, FORTALEZCA LOS PROGRAMAS DE BECAS Y SUBSIDIOS DEBILITADOS, DESARROLLE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA QUE SE REQUIEREN Y NEGOCIE CON LAS UNIVERSIDADES UN FESS 2025 ACORDE CON LAS NECESIDADES Y PROYECCIONES DE ESTAS.**
- 5. SOLICITAR A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y AL MINISTRO (A) DE EDUCACIÓN PÚBLICA LA ATENCIÓN INMEDIATA DE TODOS LOS CENTROS EDUCATIVOS DE NUESTRO CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA A CONSECUENCIA DEL ABANDONO Y AL GRAVE ESTADO DE LA INFRAESTRUCTURA EN EL QUE SE ENCUENTRAN.**
- 6. SOLIDARIZARNOS CON LOS MOVIMIENTOS ESTUDIANTILES UNIVERSITARIOS Y CON LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS EN SU LUCHA POR LA DEFENSA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA.**

7. INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE SE ENVÍE COPIA DE ESTE ACUERDO A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE COSTA RICA Y A LAS DEMÁS MUNICIPALIDADES DEL PAÍS, INSTÁNDOLAS A QUE SE PRONUNCIEN DE LA MISMA FORMA; A LAS FEDERACIONES DE ESTUDIANTES Y RECTORÍAS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS, A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ASÍ COMO AL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PARA SU RESPECTIVA DIVULGACIÓN A TRAVÉS DE LAS REDES Y MEDIOS DEL GOBIERNO LOCAL.
9. SE INSTRUYA A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL TRANSCRIBIR Y NOTIFICAR EL PRESENTE ACUERDO MUNICIPAL.

**\*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Seguidamente baja la regidora Maribel Quesada y asume de nuevo su curul la regidora Roxana Arias.

- **SEGUIDAMENTE Y CON BASE EN EL ACUERDO 9 DE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDE A CONOCER:**

## **ARTÍCULO VI: ASUNTOS DE LA ADMINISTRACIÓN.**

1. José Pablo Quesada Castro – Presidente del Concejo Municipal  
Asunto: Informe de recomendación G.F.M-007-2024 de la Investigación Preliminar que se lleva bajo el número de expediente PA-004-2024. (Ref SCM-035-2024).

CON RESPECTO A ESTE PUNTO SE DEJA CONSTANCIA QUE AL SER UNA INFORMACIÓN DE **TIPO CONFIDENCIAL**, NO SE TRANSCRIBE EL DOCUMENTO, NI LAS DELIBERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL, ÚNICAMENTE CONSTARÁ EL ACUERDO QUE SE TOME AL RESPECTO.

El señor Presidente indica que va a dar lectura a la propuesta de acuerdo, según informe de la Asesoría Legal del Concejo, por tanto el Concejo debe aprobarle el tiempo ya que se estaría pasando de los tres minutos que tiene para referirse al caso, según el reglamento de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal.

### **ACUERDO 49.**

**ESCUCHADA LA PROPUESTA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL TIEMPO QUE NECESITA EL SEÑOR PRESIDENTE PARA DAR LECTURA A LA PROPUESTA DE ACUERDO, SEGÚN INFORME DE LA ASESORÍA LEGAL DEL CONCEJO, YA QUE SE ESTARÍA PASANDO DE LOS TRES MINUTOS QUE TIENE PARA REFERIRSE AL CASO SEGÚN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

### **ACUERDO 50.**

**CON BASE EN LA RECOMENDACIÓN PRESENTADA POR LA ASESORÍA JURÍDICA EN DOCUMENTO CM-AJ-INF-004 AD 2024-2028 Y UNA VEZ DEBATIDO ESTE ASUNTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

### **CONSIDERANDO**

QUE EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU INTEGRACIÓN DEL PERÍODO 2020-2024 DISPUSO POR ACUERDO MUNICIPAL NO. 7, SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 316-2024, LA DESIGNACIÓN DE LOS ABOGADOS ENCARGADOS DE REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR PARA DETERMINAR SI EXISTE MÉRITO O NO, PARA INSTAURAR UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN RELACIÓN A LA DENUNCIA REMITIDA MEDIANTE OFICIO AMH-1068-2023.

QUE DICHA INSTRUCCIÓN FUE PARA REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR (FASE PREVIA AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO) LA CUAL LO QUE BUSCA ES LA DETERMINACIÓN DEL MÉRITO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EN MODO ALGUNO SUSTITUIRLO, PORQUE ES EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEFINIDO EN LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ARTÍCULO 308, 320 Y SIGUIENTES, EL ESPACIO PROPICIO PARA LA GAANTÍA DE LOS PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO.



QUE LOS FUNCIONARIOS QUE LLEVARON A CABO LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR CONCLUYEN ENTRE OTROS ASPECTOS QUE EN VISTA DE QUE LA ALCALDÍA REMITIÓ LA DENUNCIA DE LA SEÑORA MCR, SERVIDORA MUNICIPAL, AL CONCEJO MUNICIPAL MEDIANTE NOTA AMH-1068-2023 DE FECHA 05 DE OCTUBRE, FUE HASTA EL DÍA 3 DE ENERO DE 2024 QUE SE DETERMINÓ LA APERTURA DE UNA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR, ESTIMANDO DE OFICIO QUE SE DEBE APLICAR EL INSTITUTO DE LA PRESCRIPCIÓN, BASÁNDOSE EN EL ART. 414 DEL CÓDIGO DE TRABAJO SEÑALA LO SIGUIENTE: PRESCRIPCIÓN. DERECHOS Y ACCIONES DE PATRONOS PARA DESPEDIR O DISCIPLINAR LAS FALTAS DE LOS TRABAJADORES (...) LOS EMPLEADORES O LAS EMPLEADORAS PARA DESPEDIR JUSTIFICADAMENTE A LOS TRABAJADORES O LAS TRABAJADORAS, O PARA DISCIPLINAR SUS FALTAS, PRESCRIBIRÁN EL TÉRMINO DE UN MES, QUE COMENZARÁN A CORRER DESDE QUE SE DIO LA CAUSA PARA LA SEPARACIÓN O SANCIÓN O, EN SU CASO, DESDE QUE FUERON CONOCIDOS LOS HECHOS CAUSALES.

QUE EN EL PRESENTE ACUERDO HEMOS DISPUESTO SEPARARNOS DE LA RECOMENDACIÓN DE LOS ABOGADOS NOMBRADOS EN SESIÓN 316-2024, ACUERDO NO. 7, Y QUE CONSTA EN EL DOCUMENTO RESOLUCIÓN G.F.M. 007-2024, EXPEDIENTE PA-004-2024 POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

QUE ES PRECISO ACLARAR QUE LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR NO PUEDE REALIZAR CONCLUSIONES NI REFERENCIAS A LA SUPUESTA EXISTENCIA DE HECHOS PROBADOS E INDEMOSTRADOS, PORQUE ESTO ÚNICAMENTE PUEDE CONCLUIRSE UNA VEZ QUE SE HAYA REALIZADO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE CORRESPONDE A LA CONCATENACIÓN DE ACTOS EN SEDE ADMINISTRATIVA QUE SE REALIZAN PARA LA DETERMINACIÓN DE LA VERDAD REAL DE LOS HECHOS, CON GARANTÍA DEL DEBIDO PROCESO Y SUS PRINCIPIOS HACIA TODAS LAS PARTES.

QUE DE ACUERDO A LO QUE SEÑALA LA DENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA M.C.R., QUIENES SUSCRIBIMOS ESTE VOTO, NO COMPARTIMOS LA ASEVERACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR CUANDO INDICA QUE *CON BASE EN LO DESARROLLADO EN LA DOCTRINA Y JURISPRUDENCIA DE ACOSO LABORAL, EN ESTE PUNTO NO HAY INDICIOS QUE CONFIGURE EL ACTUAR DE LA JEFATURA DE MCR COMO HOSTIGAMIENTO LABORAL* (PÁGINA 19, PÁRRAFO SEGUNDO), YA QUE EN EL MISMO INFORME, EN LA PÁGINA 23, PÁRRAFO TERCERO, SE INDICA “...AUN ASÍ SE LE REALIZÓ 3 EXÁMENES, LO ANTERIOR ES INDICIO DE ACOSO LABORAL INFRINGIDO A SU SUBALTERNA POR CUANDO ENCAJA EN ALGUNAS DE LAS CARACTERÍSTICAS DE ACOSO LABORAL DESARROLLADA EN LÍNEAS ATRÁS”.

QUE ES CRITERIO DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL QUE EL INSTITUTO DE LA PRESCRIPCIÓN REFERIDO SE APLICA DE LA SIGUIENTE FORMA: 1) A GESTIÓN DE PARTE EN CASO DE QUE PROCEDA Y NO DE MANERA OFICIOSA Y 2) EL PLAZO DE UN MES DEBE COMPUTARSE A PARTIR DE QUE EL ÓRGANO COLEGIADO SE ENCUENTRA EN CONDICIONES OBJETIVAS DE REFERIRSE A LOS HECHOS, ES DECIR, DESDE QUE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL CONOZCAN OBJETIVAMENTE DEL ASUNTO.

QUE, EN EL CASO CONCRETO, DESDE QUE EL ASUNTO FUE PUESTO EN CONOCIMIENTO POR PARTE DE LA PRESIDENCIA ANTERIOR ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL (AGENDA DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023, SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 310-2024, ACUERDO NO. 20 EN QUE SE DEJA COMO ASUNTO ENTRADO EL INFORME AMH-1068-2023 Y TRASLADARLO A LA ASESORÍA LEGAL PARA INFORME DE RECOMENDACIÓN) Y EL MOMENTO EN QUE SE DESIGNA EL ÓRGANO INSTRUCTOR, (ES DECIR, EL 8 DE ENERO DE 2024, SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 316-2024), NO HABÍA TRANSCURRIDO EL PLAZO DE UN MES POR LO QUE LA REFERENCIA QUE HACE LA RECOMENDACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR, DESCONOCE LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 414 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, TRATÁNDOSE DE ÓRGANOS COLEGIADOS.

**POR LO QUE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

1. **QUE DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA DENUNCIANTE M.C.R. EXISTEN ELEMENTOS SUFICIENTES PARA DETERMINAR LA NECESIDAD DE AVERIGUAR LA VERDAD REAL DE LOS HECHOS, EN RELACIÓN A LA DENUNCIA PLANTEADA POR LA SERVIDORA MUNICIPAL POR HECHOS RELACIONADOS CON ACCIONES DE SU JEFATURA G.F.M. SOBRE ACOSO LABORAL Y UNA APARENTE DISCRIMINACIÓN POR MOTIVOS DE SALUD.**
2. **QUE EN ARAS DE GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE LAS PARTES, EL DERECHO DE DEFENSA Y EL DEBIDO PROCESO ASÍ COMO LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LA VÍCTIMA, SE PROCEDE A DISPONER LA APERTURA DE UN**

**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO A LA SEÑORA G.F.M. POR LOS HECHOS DENUNCIADOS EN SU CONTRA EN DOCUMENTO PRESENTADO EN LA ALCALDÍA, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO FOLIOS 05 AL 53.**

3. **QUE PARA LA INSTRUCCIÓN DEL ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO SE ACUERDA SOLICITAR A LA ALCALDÍA LA COLABORACIÓN PARA INTEGRAR UN ÓRGANO DIRECTOR TRIPARTITO, A FIN DE QUE SE FACILITE EL NOMBRE DE DOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA CON EXPERIENCIA EN TEMAS DE GÉNERO Y/O VIOLENCIA Y CUATRO PERSONAS PROFESIONALES EN DERECHO, A FIN DE PODER REALIZAR UN SORTEO EN LA SIGUIENTE SESIÓN Y DETERMINAR LA INTEGRACIÓN DE DICHO ÓRGANO CON UNA PERSONA PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA Y DOS PROFESIONALES EN DERECHO, SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD.**
4. **QUE EN RELACIÓN A ESTA DESIGNACIÓN DEBERÁN QUEDAR EXCLUIDAS AQUELLAS PERSONAS QUE PARTICIPARON DE LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR ASÍ COMO CUALQUIER PROFESIONAL QUE HAYA ADELANTADO CRITERIO EN RELACIÓN A ESTE ASUNTO.**
5. **QUE EL TRASLADO DE CARGOS DEBE REALIZARSE A MÁS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL DÍA EN QUE FUE AGENDADO ESTE ASUNTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 21-2024, POR LO QUE SE PROCEDERÁ A NOMBRAR A DICHAS PERSONAS EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 23-2024 DEL LUNES 05 DE AGOSTO Y SU JURAMENTACIÓN RESPECTIVA EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2024.**
6. **QUE COMO MEDIDA ACCESORIA A ESTA DECISIÓN, SE DISPONE PRORROGAR LA MEDIDA CAUTELAR ACORDADA EN SU OPORTUNIDAD EN FAVOR DE LA DENUNCIANTE M.C.R., SEGÚN CONSTA EN SESIÓN ORDINARIA 314-2024, ACUERDO NÚMERO 10, POR LO QUE SE ACUERDA: PRORROGAR DICHA MEDIDA CAUTELAR EN VISTA DE LA DILACIÓN QUE PUEDE LLEVAR EL CAUCE NORMAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, APLICANDO LA FIGURA DE LA AVOCACIÓN NORMADA EN EL ARTÍCULO 93.1 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; AVOCÁNDOSE ESTE CONCEJO LAS COMPETENCIAS DE LA PERSONA DENUNCIADA EN RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN O VISTO BUENO PARA REALIZAR UN TRASLADO DE LA DENUNCIANTE, PROCEDIENDO A AUTORIZAR DE FORMA INMEDIATA EL TRASLADO DE LA PERSONA DENUNCIANTE MANTENIENDO SUS DERECHOS LABORALES Y CATEGORÍA, A UN ESPACIO EN DONDE PUEDA REALIZAR LABORES ACORDES A SU FORMACIÓN UBICÁNDOLE LA ALCALDÍA CON PRIORIDAD EN LA PRIMERA PLANTA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y SIN DEPENDENCIA TEMPORAL DE LA PERSONA DENUNCIADA Y MIENTRAS TRANSCURRE EL PROCEDIMIENTO Y EL COMUNICADO DE LA DECISIÓN DEFINITIVA. ESTA DECISIÓN SE ADOPTA COMO MEDIDA CAUTELAR ADMINISTRATIVA TODA VEZ QUE EL TRANCURSO DE LA INVESTIGACIÓN SE DEBEN EVITAR DAÑOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE REPARACIÓN, Y SE DEBE GARANTIZAR POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LA PROTECCIÓN DE INTERESES SUPERIORES, COMO LOS QUE ALEGA LA DENUNCIANTE RELACIONADOS CON SU ESTABILIDAD EMOCIONAL Y SU SALUD MENTAL, ASÍ COMO SU ESTADO COGNITIVO, O LA EXPOSICIÓN A EPISODIOS DE VIOLENCIA, SIN QUE POR ELLO SE PREJUZGUE SOBRE EL FONDO O SE EMITA CRITERIO SOBRE SI ES CIERTO QUE ESTA LESIÓN EXISTE O SE HA GENERADO TAL DAÑO, SINO QUE SU PROTECCIÓN COMO BIEN JURÍDICO TUTELADO, EN UNA PONDERACIÓN DE LOS INTERESES EN JUEGO, RESULTA SUPERIOR INCLUSO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE LA DENUNCIANTE EN LA OFICINA EN QUE ESTÁ NOMBRADA EN PROPIEDAD.**
7. **COMUNÍQUESE ÚNICAMENTE A LA ALCALDÍA PARA LO DE SU CARGO.**

**\*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**TRASLADOS DE LA PRESIDENCIA**

## COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD

1. Alberto Cabezas Villalobos – Presidente Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras  
Asunto: Solicitud de atención y acción en cumplimiento del Artículo 13 de la Ley 7600.  
[periodistacostarricense@gmail.com](mailto:periodistacostarricense@gmail.com)
2. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal  
Asunto: Remite **DIP-0230-2024**, referente a informe sobre el estado actual de la rampa y gradas de acceso al edificio de las regidurías. **AMH-0769-2024**

## COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

3. Lic. Oscar Vega Hernández – Director Administrativo CCDRH  
Asunto: Remite el Reglamento de Inversiones Financieras del CCDRH para su aprobación. **CCDRH-229-2024** [comitededeportesdeheredia@hotmail.com](mailto:comitededeportesdeheredia@hotmail.com) N° **0088-2024**
4. Franklin Alfaro Porras – Presidente Junta Directiva CCDRH  
Asunto: Plan de Compras 2025. **CCDRH-238-2024** [comitededeportesdeheredia@hotmail.com](mailto:comitededeportesdeheredia@hotmail.com) **LA PRESIDENCIA DISPONE: SOLICITAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN QUE LE DE PRIORIDAD A ESTE TRASLADO.**
5. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal  
Asunto: Remite Convenio de Cooperación y manejo de fondos para el proyecto “Gimnasio de entrenamiento, Centro Nacional del Bicentenario para la Promoción y Desarrollo de la Gimnasia en Heredia”, Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación – Municipalidad de Heredia. (Firmado por el Sr. José Manuel Ulate Avendaño)

## COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

6. MSc. Laura Meléndez Montero – Directora Escuela Julia Fernández Rodríguez  
Asunto: Solicitud de aprobación de la **CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD** de la Junta de Educación de la Escuela Julia Fernández Rodríguez. **EJFR-017-2024** [esc.juliafernandez.heredia@mep.go.cr](mailto:esc.juliafernandez.heredia@mep.go.cr)
7. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal  
Asunto: Informe sobre los resultados de la Ejecución y Evaluación I Semestre 2024. **AMH-0758-2024**
8. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal  
Asunto: Remite **DIP-DT-GPC-197-2024**, referente a **CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD** de la ADI Barrio Fátima. **AMH-0767-2024**

## COMISIÓN DE SEGURIDAD

9. Daniela Fallas Porras – Secretaria Concejo Municipal de Tarrazú  
Asunto: Apoyo al Acuerdo del Concejo Municipal de Cartago, referente a hacer un llamado al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo para dotar de recursos suficientes y amplios al Ministerio de Seguridad Pública. **SCMT-511-2024** [secretaria@munitarrazu.cr](mailto:secretaria@munitarrazu.cr)

## ALCALDÍA MUNICIPAL

10. Wendy Salazar Ocampo – Vecina de Los Arcos  
Asunto: Solicitud de evaluación de un proyecto de pacificación vial en el Residencial Los Arcos.  
[wsoo1@hotmail.com](mailto:wsoo1@hotmail.com)
11. Luis Froilan Salazar  
Asunto: Solicitud para ampliar la acera e la iglesia Filial Niño Jesús de Praga.  
[federacionheredia@hotmail.com](mailto:federacionheredia@hotmail.com)
12. Franklin Alfaro Porras – Presidente Junta Directiva CCDRH  
Asunto: Consulta respecto a incremento salarial 1.5% para el año 2024 por costo de vida. **CCDRH-242-2024** [comitededeportesdeheredia@hotmail.com](mailto:comitededeportesdeheredia@hotmail.com)
13. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal  
Asunto: Remite **DAJ-0181-2024**, referente a audiencia solicitada por la exfuncionaria Meyboll Salas Oconitrillo para conciliar. Exp. 20-000063-0505-LA. **AMH-0738-2024** **LA PRESIDENCIA DISPONE: SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA ENVÍE EL EXPEDIENTE COMPLETO, PARA QUE EL CONCEJO ANALAICE LA SOLICITUD.**

## CONOCIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL

1. Ana Patricia Murillo Delgado – Dpto. Secretaría del Concejo Municipal e Belén  
Asunto: Dar por recibido el oficio SCM-779-2024 del Concejo Municipal de Heredia, referente a Moción para convocar a la Junta de Salud del proyecto de construcción del área de salud de Heredia, Cubujuquí Dr. Francisco Bolaños Araya. **Ref. 3923-2024** [secretariaconcejo1@belen.go.cr](mailto:secretariaconcejo1@belen.go.cr)
2. Licda. Alma López Ojeda – Secretaíña Concejo Municipal de Quepos  
Asunto: Hacer un llamad al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo para dotar de recursos suficientes y amplios al Ministerio de Seguridad Pública. **MQ.CM-346-24-2024-2028** [concejo@muniquepos.go.cr](mailto:concejo@muniquepos.go.cr)
3. Franklin Alfaro Porras – Presidente Junta Directiva CCDRH  
Asunto: Nuevo Tesorero de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes de Heredia, Sr. José Gabriel Durán Arguedas. **CCDRH-232-2024** [comitededeportesdeheredia@hotmail.com](mailto:comitededeportesdeheredia@hotmail.com)

## ASUNTOS ENTRADOS

1. Informe N° 003-2024 AD-2024-2028 Comisión de Becas
2. Informe N° 004-2024 AD-2024-2028 Comisión de Obras Públicas
3. Informe N° 007-2024 AD-2024-2028 Comisión de Asuntos Ambientales
4. Informe N° 003-2024 AD-2024-2028 Comisión de Bienestar Animal
5. Informe N° 003-2024 AD-2024-2028 Comisión de Transparencia y Rendición de Cuentas

**\*\* SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA NO.022-2024 AL SER LAS VEINTIÚN HORAS CON CINCUENTA Y UN MINUTOS.-**

**MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ    MBA. JOSÉ PABLO QUESADA CASTRO**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL    PRESIDENTE MUNICIPAL**

*far/.*